DOE

LUNES, 20
de agosto de 2012

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

NÚMERO 160

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Apicultura. Orden de 14 de agosto de 2012 por la que se convocan ayudas al sector apícola por prima de polinización 18447

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Concurso de méritos. Resolución de 31 de julio de 2012, del Rector, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral 18458

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación y Cultura

Producción cinematográfica y audiovisual. Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a la producción cinematográfica y audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de las mismas para el año 2012, en la modalidad de cortometrajes 18507

Producción cinematográfica y audiovisual. Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a la producción cinematográfica y audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de las mismas para el año 2012, en la modalidad de largometrajes 18509

Teatro. Danza. Música. Ayudas. Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a la producción teatral, de danza y música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura 18511

V ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Notificaciones. Citación. Anuncio de 26 de julio de 2012 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.º 1796/12 y 1797/12, 1800/12, 1805/12 y 1829/12 18514

Consejería de Economía y Hacienda

Contratación. Resolución de 9 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace público el desistimiento del contrato de "Servicios profesionales para la realización de auditorías al amparo del artículo 16 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 (Plan auditorías 2012)". Expte.: 12I0141CA002 18515

Notificaciones. Citación. Anuncio de 10 de agosto de 2012 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 18516

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Contratación. Resolución de 10 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Elaboración de la cartografía a escala 1:10.000 de Zorita y otros". Expte.: SER0312038 18523

Contratación. Resolución de 10 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Elaboración de la cartografía a escala 1:10.000 de Trujillo y otros". Expte.: SER0312039 18526

Información pública. Anuncio de 5 de julio de 2012 sobre legalización y finalización de edificación existente para apartamento rural. Situación: parcela 29 del polígono 2. Promotor: D. Jesús Carrión Majarrés, en Jerte 18530

Información pública. Anuncio de 13 de julio de 2012 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 5 del polígono 9. Promotor: D. Dimas Montes Cortijo, en Cañamero 18530

Información pública. Anuncio de 17 de julio de 2012 sobre construcción de casa rural. Situación: finca "Los Balancines", parcela 247 del polígono 11. Promotor: D. Antonio Flores Monge, en Oliva de Mérida 18531

Notificaciones. Anuncio de 1 de agosto de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes 18531

Notificaciones. Anuncio de 1 de agosto de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes 18532

Notificaciones. Anuncio de 1 de agosto de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes 18532

Notificaciones. Anuncio de 13 de agosto de 2012 sobre notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente n.º ET-12-0086-OT, relativo a subvención para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura, convocatoria del año 2012 18533

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Impacto ambiental. Anuncio de 18 de julio de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de ampliación de explotación porcina, promovido por Vera Vieja, SA, en el término municipal de Retamal de Llerena 18534

Contratación. Anuncio de 3 de agosto de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Pienso para la cabaña ganadera del CENSYRA". Expte.: 1221SU2FR343 18536

Adjudicación. Anuncio de 6 de agosto de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Apoyo a tratamientos selvícolas y otros trabajos de prevención y extinción de incendios forestales". Expte.: 1254SE1FR003 18539

Consejería de Educación y Cultura

Contratación. Resolución de 8 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del suministro de "Víveres en las residencias universitarias de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura". Expte.: SUM1203001 18540

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Anuncio de 25 de julio de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Reactivos de serología para el Laboratorio de Microbiología del Hospital Campo Arañuelo, convocado por el Área de Salud de Navalmoral de la Mata". Expte.: CS/08/1111060180/11/PA 18542

I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ORDEN de 14 de agosto de 2012 por la que se convocan ayudas al sector apícola por prima de polinización. (2012050173)

El Decreto 36/2012, de 16 de marzo, por el que se establecen ayudas al sector apícola por prima de polinización, publicado en el DOE núm. 57, de 22 de marzo de 2012, dispone en su artículo 4 que el plazo para la solicitud de la ayuda será de 31 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

En el mismo sentido, la Disposición Final Primera de aquél, faculta al Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el Decreto mencionado.

Por ello, de conformidad con todo lo anterior y según lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas al sector apícola por prima de polinización, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2012.

   La convocatoria se regulará por las normas establecidas en el Decreto 36/2012, de 16 de marzo, por el que se establecen líneas de ayudas al sector apícola por prima de polinización, publicado en el DOE núm. 57, de 22 de marzo de 2012.

2. Las líneas de ayuda que se establecen son las siguientes:

   a) Medida de apoyo a la comercialización de los productos apícolas, que se concederá a las Cooperativas Apícolas de Primer Grado, cuyo fin sea la comercialización en común de los productos apícolas de sus asociados, consistente en una subvención de 1,10 € por colmena, de todos los asociados a los que se refiere el apartado b) y que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 36/2012, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 del mismo.

   b) Prima de polinización, en concepto de mantenimiento de rentas y que consistirá en una subvención de 9,62 € por colmena para todos aquellos titulares de explotaciones apícolas que posean un mínimo de 150 colmenas, siempre que exista disponibilidad presupuestaria según las prioridades establecidas en el Decreto 36/2012. El número má-

ximo de colmenas subvencionables será 500, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto antes mencionado.

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos.

1. Serán beneficiarios de las ayudas contempladas en el punto a) del artículo 1.2, las Cooperativas Apícolas de Primer Grado que reúnan las siguientes condiciones:

   a) Que se dediquen a la comercialización en común de los productos apícolas de sus asociados.

   b) Las Cooperativas deberán tener un mínimo de socios con derecho a cobrar la ayuda establecida en el apartado a) del artículo 1.2, superior a 35, y el número de colmenas subvencionables de estos socios será superior a 20.000.

   c) Deberán comprometerse en el ejercicio anual al que corresponda la solicitud a no realizar retornos cooperativos a sus socios.

   d) Las Sociedades Cooperativas deberán estar constituidas en un plazo superior a dos años anteriores a la presentación de la solicitud.

   e) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

   f) Deberán colaborar en la supervisión y verificación que realice el personal acreditado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a efectos de comprobación de las colmenas solicitadas y del cumplimiento de los requisitos establecidos, de los compromisos adquiridos y de comprobación de las colmenas declaradas.

   g) Deberán no hallarse incursos en las causas de prohibición a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Serán beneficiarios de las ayudas establecidas en el apartado b) del artículo 2, las personas físicas que cumplan los requisitos específicos regulados en los puntos 1.º, 2.º y 3.º del presente apartado.

   1.º) Aquellos apicultores que la soliciten deberán reunir las siguientes condiciones:

      a) Ser titular de una explotación apícola, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con un número de colmenas tal y como se expresa en el apartado b) del artículo 1.2.

      b) Tener inscritas las colmenas de su explotación en el Registro de Explotaciones Agrarias (Sector Apícola) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía con anterioridad al 30 de noviembre del año 2000.

      c) Estar empadronado en alguna localidad extremeña, con una antigüedad de, al menos, un año, anterior a la presentación de la solicitud de ayuda. Este requisito, previo consentimiento del apicultor, será recabado de oficio por el Órgano Gestor.

d) Estar afiliado a la Seguridad Social dentro del régimen Especial Agrario como Trabajador por cuenta propia, o dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos como titular de una explotación agrícola o ganadera. En ambos casos, la antigüedad de afiliación debe ser como mínimo de un año en el momento de presentación de la solicitud de ayuda.

e) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) No haber sido sancionado con la anulación de la subvención por prima de polinización, el año anterior al de la presentación de la solicitud, en base a lo estipulado en el artículo 13 del Decreto 36/2012.

g) Estar en posesión del seguro de daños y responsabilidad civil, vigente en el momento de la presentación de la solicitud.

h) Deberán colaborar en la supervisión y verificación que realice el personal acreditado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a efectos de comprobación de las colmenas solicitadas y del cumplimiento de los requisitos establecidos, de los compromisos adquiridos y de comprobación de las colmenas declaradas.

i) Deberán no hallarse incursos en las causas de prohibición a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.º) Aquellos apicultores a los que les haya sido cedida una explotación en su totalidad por transmisión entre cónyuges o por muerte, incapacidad total, jubilación o por cese anticipado del cedente, deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el punto 1.º) del apartado 2 del presente artículo, si bien deberán tener inscritas las colmenas de su explotación en el Registro de Explotaciones Agrarias (Sector Apícola) en la fecha de presentación de la solicitud, y deberán estar afiliados a la Seguridad Social dentro del Régimen Especial Agrario como Trabajador por cuenta propia, o dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos como titular de una explotación agrícola o ganadera en la fecha de presentación de la solicitud, sin necesidad de antigüedad para ninguno de estos dos requisitos.

Serán también requisitos imprescindibles:

— Que el cesionario haya acreditado que ha solicitado su inclusión a la Seguridad Social en el Régimen Especial Agrario, como trabajador por cuenta propia o dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos como titular de una explotación agrícola o ganadera en un plazo no superior a 30 días desde el día en que se produjo la cesión.

— Que el cesionario se haya dado de alta en el Registro de Explotaciones Agrarias (Sector Apícola) con anterioridad a la presentación de la solicitud.

3.º) Aquellos apicultores jóvenes que se hayan incorporado a la apicultura de acuerdo al Decreto 72/2009, de 27 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación de régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agri-

cultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán reunir todos los requisitos establecidos en el punto 1.º) del apartado 2 del presente artículo, si bien deberán tener inscritas las colmenas de su explotación en el Registro de Explotaciones Agrarias (Sector Apícola) en la fecha de presentación de la solicitud, y deberán estar afiliados a la Seguridad Social dentro del Régimen Especial Agrario como Trabajador por cuenta propia, o dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos como titular de una explotación agrícola o ganadera en la fecha de presentación de la solicitud, sin necesidad de antigüedad para ninguno de estos dos requisitos.

3. Se considerarán colmenas subvencionables las que figuren en los asentamientos declarados en la solicitud, que estén vivas, que cumplan los requisitos de identificación, así como lo previsto en el artículo 6 del Decreto 36/2012.

Artículo 3. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de la solicitud de ayuda será de 31 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2. La solicitud de ayuda, cuyo modelo se adjunta en el Anexo I, se realizará a través de internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura http://agralia.juntaex.es a través de la iniciativa ARADO. Los formularios a cumplimentar estarán a disposición de los interesados en la misma dirección de internet. Para aquellos administrados que lo requieran, las Oficinas Comarcales Agrarias repartidas por el territorio de esta Comunidad Autónoma facilitarán el acceso a los interesados previa petición de cita.

   La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía facilitará a los apicultores las claves personalizadas de acceso al sistema informático de presentación de solicitudes, e igualmente facilitará, a través de las OCAS, la acreditación informática a los representantes de los agricultores que vayan a colaborar con los mismos en la formulación de la solicitud.

   Una vez realizada la solicitud de ayudas por el apicultor o su representante deberá imprimirla y presentarla firmada en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dirigidas a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, Avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, de Mérida.

Artículo 4. Documentación.

1. La documentación a presentar junto con la solicitud será la que se determina a continuación:

   a) Las Cooperativas que se acojan a las ayudas establecidas en el apartado a) del artículo 1.2 deberán presentar:

— Identificación de la Cooperativa Apícola de Primer Grado solicitante con el NIF.

— Copia compulsada de los Estatutos de Constitución, así como, poder suficiente y hacer mención en la solicitud del NIF del representante legal, debiendo en este caso aparecer el sello de la entidad junto a la firma de la solicitud. Esta documentación tan sólo será presentada por aquellas sociedades que solicitan la ayuda por primera vez, o bien en los casos en que se haya producido un cambio en los Estatutos y/o en el representante legal, con respecto a lo indicado en la solicitud presentada el año anterior.

— Listado de socios integrantes, con mención de su NIF, y con el número de colmenas que poseen y liquidación individualizada del último ejercicio.

b) Los titulares de explotaciones que se acojan a las ayudas establecidas en el apartado b) del artículo 1.2 deberán adjuntar a su solicitud:

— La identificación del solicitante con el NIF.

— La obligatoriedad de estar empadronado con una antigüedad al menos de un año anterior a la presentación de la solicitud, se verificará de oficio por parte del organismo gestor, si así es indicado por el solicitante en la solicitud de ayuda. No obstante, a efectos de poder valorar cada una de las solicitudes tal y como se establece en el artículo 5.5, se presentará certificado en el que se indique el número de años de empadronamiento ininterrumpidos que el apicultor lleva en alguna localidad de nuestra Comunidad Autónoma, con indicación máxima de 5 años.

— Documento que acredite la afiliación a la Seguridad Social dentro del régimen Especial Agrario como Trabajador por cuenta propia, o dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos como titular de una explotación agrícola o ganadera como mínimo de un año en el momento de presentación de la solicitud de ayuda. No obstante, el solicitante podrá autorizar a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para que compruebe de oficio el cumplimiento de este requisito.

— Fotocopia compulsada del seguro de daños y responsabilidad civil vigente en el momento de presentación de la solicitud.

En el caso de los apicultores que se hallen en alguno de los supuestos incluidos en el artículo 2.2.2.º, deberán presentar, además, la documentación acreditativa de la concurrencia de dicha circunstancia. En el caso de los apicultores que se hallen en el supuesto previsto en el artículo 2.2.3.º, el órgano gestor comprobará de oficio la concurrencia de esta circunstancia.

2. De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, no será necesario aportar dicha documentación siempre y cuando se dé autorización expresa en la solicitud de subvención para su comprobación por el órgano instructor, según se dispone en el artículo 3.3 del mencionado Decreto.

3. Los solicitantes deberán adjuntar a su solicitud una declaración responsable en la que se haga constar que no se hallan incursos en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

   Asimismo, deberán aportar acreditación del cumplimiento del requisito de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social exigido en el artículo 2. No obstante, podrán autorizar expresamente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para que compruebe de oficio dichos extremos, conforme a lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban las medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

   En cuanto a la comprobación de estar al corriente con la Hacienda Autonómica se entenderá otorgada la citada autorización con la mera presentación de la solicitud, debiendo el solicitante, en su caso, formular expresamente la denegación de su consentimiento para que la comprobación no se realice de oficio por la Administración.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, conforme a la normativa de subvenciones.

   El procedimiento se inicia de oficio mediante convocatoria de carácter periódico, por Orden de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Para el análisis y valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración, que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios establecidos en el apartado 5 del presente artículo y que estará integrada por 3 miembros, cuyo presidente será el Director de Programas de Ayudas Ganaderas, y como vocales, el Jefe de Sección de Ayudas Ganaderas y el Especialista en Ingeniería Técnica Agrícola, dependientes todos ellos del Servicio de Ayudas Sectoriales.

   La Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es el Servicio de Ayudas Sectoriales, quien a la vista del expediente y el informe de la Comisión de Valoración, emitirá propuesta de resolución, en virtud de la cual será el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, quien en el plazo máximo de 180 días naturales, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, dictará y notificará la correspondiente resolución.

   La ausencia de resolución expresa en plazo equivaldrá a la resolución denegatoria de la petición de la subvención.

Contra la resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, en los plazos y términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

4. Sin perjuicio de la notificación al interesado, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía publicará en el Diario Oficial de Extremadura la relación de subvenciones concedidas cuyo importe, individualmente considerado, sea igual o superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, programa, y crédito presupuestario al que se imputa, beneficiario y cantidad concedida, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Cuando este importe sea inferior a 3.000 euros, no será necesaria esta publicación.

5. Para la valoración de la solicitud se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

   1. Las cooperativas apícolas de primer grado que soliciten las ayudas establecidas en el apartado a) del artículo 1.2, obtendrán dos puntos por cada uno de los socios que pertenezcan a estas cooperativas, soliciten la prima de polinización y reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden.

   2. Aquellos apicultores que soliciten las ayudas establecidas en el apartado b) del artículo 1.2 recibirán la siguiente puntuación:

      a. 25 puntos si concurre una de las siguientes circunstancias: ostentar la condición de agricultor a Titulo Principal a día de la presentación de la solicitud, o bien ser cesionario de una explotación, o bien ser apicultores jóvenes de nueva incorporación, en estos dos últimos casos conforme a lo previsto en el artículo 2.2 apartados 2.º y 3.º de la presente Orden. En ningún caso estas condiciones serán acumulativas a efectos de valoración de la solicitud.

      b. 20 puntos a aquellos apicultores, que en el año anterior a la presentación de la solicitud, hayan realizado el tratamiento colectivo contra varroosis establecido en el Decreto 222/2010, de 10 de diciembre, por el que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, modificado por el Decreto 2/2012, de 13 de enero.

      c. 15 puntos por llevar 5 años empadronado en alguna localidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura de forma ininterrumpida.

      d. 14 puntos por llevar 4 años empadronado en alguna localidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura de forma ininterrumpida.

      e. 13 puntos por llevar 3 años empadronado en alguna localidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura de forma ininterrumpida.

      f. 12 puntos por llevar 2 años empadronado en alguna localidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura de forma ininterrumpida.

Con carácter excepcional, atendiendo a la finalidad colectiva de esta ayuda y para cumplir el objeto de la misma, en el caso de que existiesen beneficiarios que no pudiesen recibir el importe total de las ayudas establecidas en el presente Decreto por no disponer de suficiente dotación presupuestaria, se distribuirá la cantidad disponible para esa actividad entre todos los beneficiarios que hubiesen obtenido igual puntuación, procediéndose por tanto a un prorrateo en estos casos, que se justificará en el oportuno expediente de la convocatoria.

Artículo 6. Justificaciones.

De conformidad con el artículo 35.7 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia. Por ello, toda la documentación requerida servirá para acreditar que el interesado cumple los requisitos necesarios para poder tener derecho a la ayuda y, por tanto, de justificación previa de las mismas.

Artículo 7. Financiación.

Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.04.312B.770.00, código de proyecto 200012004001300 (Ayuda al sector apícola por prima de polinización).

El importe de las ayudas para el ejercicio 2012 es de 400.000 euros, y sin perjuicio de su incremento en un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente orden será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá también interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso con-

tencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 14 de agosto de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

Consejeria de
Agricultura , Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía
Dirección General de Política Agraria Comunitaria
Servicio de Ayudas Sectoriales

ANEXO I GOBIERNO DE EXTREMADURA

Nº de Expediente:

Campaña:2012/2013

SOLICITUD DE PRIMA DE POLINIZACION

DATOS DEL PRODUCTOR (A rellenar sólo si no se utiliza etiqueta identificativa) **NUEVO APICULTOR:** ☐ SI ☐ NO

Espacio reservado para la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía o del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

REA:

APELLIDOS Y NOMBRE: **NIF:**
RAZÓN SOCIAL: **TELÉFONO:**
DOMICILIO: **MUNICIPIO:**
LOCALIDAD: **C.P:**
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **NIF:**

DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO

CODIGO BANCO	CODIGO SUCURSAL	CONTROL	Nº CUENTA CORRIENTE, LIBRETA, ETC.

ENTIDAD A TRAVES DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD(cuando proceda):
COOPERATIVA A LA QUE PERTENECE:
EMPADRONADO DURANTE LOS 5 AÑOS ANTERIORES EN:
☐ Solicita Medida de apoyo a la comercialización de los productos apícolas.

EXPONE:
1. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud y formulario anexo son verdaderos.
2. Que conoce las condiciones establecidas por la Junta de Extremadura para la concesión de ayudas y primas que solicita.
3. Que conoce y acepta que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados en el presente formulario serán incluidos en los ficheros titularidad de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad en la gestión de información para la tramitación de expedientes relacionados con dicha Consejería. Igualmente, se le informa que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley.
4. Que conoce que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de los procedimientos previstos en la normativa reguladora de la ayuda es de 180 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud.

DECLARA:
☐ Que autoriza expresamente para que el órgano gestor pueda recabar de oficio los datos de identidad del interesado, así como de empadronamiento, de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y del sistema de Verificacion de Datos de Residencia (SVDR).
En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa, o bien revocarán la inicialmente presentada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud fotocopia compulsada u original del Número de Identificación Fiscal y/o del certificado de empadronamiento
☐ Que autoriza expresamente para que el órgano gestor pueda recabar de oficio los certificados necesarios que acrediten el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social, así como acreditación de la antigüedad de la afiliación a la Seguridad Social en los términos del artículo 4.3 del Decreto.
En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Agencia Tributaria, de la Consejería de Economía y Hacienda o la Tesorería General de la Seguridad Social, previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
☐ Autorizo a la Administración, a facilitar a la Entidad Colaboradora a través de la cual he presentado esta solicitud, información respecto de los errores y mejoras de mi expediente.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:
☐ Declaro que el solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.

En _____, a _____ de _____de 2012
El/la Solicitante, o representante legal

Fdo.:_____

Original: SERVICIO DE AYUDAS SECTORIALES
1ª COPIA: REGISTRO
2ª Copia: INTERESADO

SOLICITUD DE PRIMA DE POLINIZACION

SOLICITA:

De acuerdo con la Normativa Autonómica vigente por un total de _____ colmenas y cuya ubicación es:

Nº	NºColmenas	Provincia	Término Municipal	Finca, lugar, paraje
TOTAL COLMENAS				

Original: SERVICIO DE AYUDAS SECTORIALES
1ª COPIA: REGISTRO
2ª Copia: INTERESADO

En _____, a _____ de _____de 2012
El/la Solicitante, o representante legal

Fdo.:_____

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2012, del Rector, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral. (2012061247)

En atención a las necesidades existentes en esta Universidad de Extremadura, este Rectorado procede a la Convocatoria excepcional de plazas de profesores en régimen laboral para cubrir necesidades urgentes e inaplazables a la luz del artículo 3 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público con arreglo a las siguientes bases:

Normas Generales

Primera: Los concursos a los que se refiere la presente convocatoria, que se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas, se regirán por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), modificada parcialmente por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 13 de abril), el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre Universidades y las Instituciones Sanitarias, el Decreto 94/2002, de 8 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura (DOE del 11), el Decreto 65/2003, de 8 de mayo, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura (DOE del 23), I Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Extremadura (DOE 17 de noviembre de 2008), y el Concierto entre la Universidad de Extremadura y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura (DOE de 4 de noviembre de 2003).

Las contrataciones que surjan de los concursos convocados se regirán por la legislación laboral general establecida en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 29) con las especialidades que impone la legislación arriba referida.

Segunda: Las bases de la convocatoria vinculan a la Administración y a las Comisiones de Selección que han de juzgar los concursos y a quienes participen en las mismas.

Tercera: Una vez publicada, solamente podrá ser modificada con sujeción estricta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarta: Las especificaciones de las plazas convocadas son las que figuran en el Anexo III de esta convocatoria.

Quinta: Las retribuciones y demás derechos de contenido económico que se atribuyan a los contratados se corresponden con lo establecido en el Capítulo IV del Decreto 94/2002, de 8 de julio, y I Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Extremadura.

Sexta: El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

Requisitos de los aspirantes

Séptima: Para ser admitido a los citados concursos deberán cumplirse los siguientes requisitos de carácter general:

a) Nacionalidad. Los contratos de profesorado no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

e) Los requisitos específicos que para cada uno de los distintos tipos de plazas que se recogen en esta normativa.

Los requisitos previstos en cada convocatoria para el acceso a las plazas reguladas en esta normativa deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos

Octava: Deberán reunir y acreditar, además, las condiciones académicas y/o profesionales específicas que a continuación se señalan:

A) Para concursar a las plazas de Ayudantes:

A.1) Para poder concursar será necesario que los aspirantes hayan sido admitidos o estén en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado, circunstancia que deberá acreditar mediante la aportación, junto con la solicitud, de certificación expedida por el órgano competente de la Universidad donde haya sido admitido o en condiciones de serlo en dichos estudios.

A.2) El aspirante deberá presentar Informe de Vida Laboral actualizada o, en su defecto, Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de no estar afiliado a

la misma. En el caso de haber estado contratado en una Universidad, deberá adjuntar Hoja de Servicios actualizada.

B) Para concursar a las plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

B.1) Estar en posesión de la titulación académica oficial de Doctor.

B.2) Así mismo el aspirante deberá acreditar haber obtenido previa evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura determine. Para acreditar dicha evaluación será necesario adjuntar copia de la certificación expedida por la Dirección General de Universidades tal como se recoge en el art. 4.1 y 2 del RD 1052/2002, de 11 de octubre (BOE del 12), o en su caso del órgano de evaluación externa que determine la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

B.3) Será mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Extremadura.

B.4) El aspirante deberá presentar Informe de Vida Laboral actualizada o, en su defecto, Certificación de no estar afiliado a ésta, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social. En el caso de haber estado contratado en una Universidad, deberá adjuntar Hoja de Servicios actualizada.

C) Para concursar a plazas de Profesores Contratados Doctores:

C.1) Estar en posesión del título académico oficial de Doctor.

C.2) Así mismo el aspirante deberá acreditar haber obtenido previa evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura determine. Para acreditar dicha evaluación será necesario adjuntar copia de la certificación expedida por la Dirección General de Universidades tal como se recoge en el art. 4.1 y 2 del RD 1052/2002, de 11 de octubre (BOE del 12), o en su caso del órgano de evaluación externa que determine la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

C.3) Será mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Extremadura.

C.4) Para los Profesores Contratados Doctores con perfil prioritariamente investigador, se estará además a lo establecido en el artículo 16.5. del Anexo I del I Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Extremadura.

D) Para concursar a las plazas de Profesores Colaboradores:

D.1) Ser Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

D.2) Acreditar haber obtenido informe favorable de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura determine. Para acreditar dicho informe será necesario adjuntar copia de la certificación expedida por la Dirección General de Universidades tal como se recoge en el art. 4.1 y 2 del RD 1052/2002, de 11 de octubre (BOE del 12), o en su caso del órgano de evaluación externa que determine la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

E) Para concursar a las plazas de Profesores Asociados:

E.1) Deberán acreditar el ejercicio de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

E.2) Los aspirantes deberán presentar el Informe de Vida Laboral actualizado o, en su defecto, Certificación de no estar afiliado, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

E.3) Independientemente de lo anterior, se deberá adjuntar copia del contrato de trabajo o nombramiento para acreditar la actividad profesional; o la declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas junto con las certificaciones de los Colegios Profesionales y/o de las empresas sobre los trabajos realizados y que deberán incluir la fecha de cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 7ª de esta convocatoria.

F) Para concursar a las plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud:

F.1) A las plazas de las Áreas correspondientes a la Licenciatura en Medicina sólo podrán concursar los Facultativos con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/Centros de Atención Primaria de destino.

F.2) A las plazas del Área de Fisioterapia correspondiente a la Diplomatura en Fisioterapia, sólo podrán concursar los Fisioterapeutas con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/Centros de Atención Primaria de destino.

F.3) A las plazas del Área de Fisioterapia correspondiente a la Diplomatura en Terapia Ocupacional, sólo podrán concursar los Terapeutas Ocupacionales con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/Centros de Atención Primaria de destino.

F.4) A las plazas del Área de Enfermería correspondientes a las Diplomaturas en Enfermería, sólo podrán concursar los Enfermeros con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/Centros de Atención Primaria de destino.

Los aspirantes deberán acreditar documentalmente:

— Servicio hospitalario en el que desarrollan actualmente su actividad profesional.

— Actividad profesional desarrollada hasta la actualidad, con indicación de los tiempos trabajados en los distintos servicios o unidades hospitalarias.

G) Para concursar a las plazas de Profesores Sustitutos:

G.1) Serán contratados en régimen de interinidad de entre licenciados, arquitectos, ingenieros superiores, diplomados y arquitectos e ingenieros técnicos.

G.2) La duración del contrato será la determinada en la convocatoria de la plaza.

G.3) La dedicación será la establecida en los términos que se fijen en la convocatoria.

Solicitudes

Novena:

1. Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar, junto con la fotocopia del DNI, instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de Caldereros 2, 10071 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, ajustada al modelo oficial que figura como Anexo II de esta convocatoria, dirigida al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las solicitudes que no se ajusten al Anexo II mencionado o cuyos documentos no vengan debidamente ordenados y numerados, como se establece en dicho Anexo II, serán excluidas, disponiendo de diez días hábiles para subsanar ese defecto. Dicha solicitud podrá ser recogida en el Registro General de la Universidad de Extremadura o en la dirección de internet: //www.unex.es/concursos/.

   La presentación de la solicitud y la documentación justificativa de los méritos y requisitos, que en ambos casos deberá hacerse por duplicado, se presentará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Sólo se valorarán aquellos méritos cuyo cumplimiento se acredite documentalmente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

   No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Selección o la Universidad pueda requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados al concurso y que hayan sido objeto de valoración.

   Los títulos que presenten los solicitantes procedentes de instituciones no pertenecientes al sistema universitario español, deberán estar homologados a los de carácter oficial en España, o reconocidos, según la normativa vigente sobre esta materia.

3. Los solicitantes podrán acompañar los elementos que estimen conveniente para precisar o completar los datos del modelo, los cuales podrán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano de selección. Una vez finalizado y firme el procedimiento, le podrá ser devuelta la documentación a los candidatos que así lo soliciten.

4. Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud y justificante del pago de las tasas independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación complementaria. En el caso de plazas cuyo perfil, categoría, área de conocimiento y Centro de adscripción sean idénticas, bastará con la presentación por duplicado de una sola solicitud y documentos que le acompañen, así como un solo justificante del pago de las tasas, indicando claramente en la solicitud y en el justificante del pago de las tasas, todas las plazas a las que se desea concursar.

5. La presentación de solicitudes estará sujeta al pago de la tasas establecidas en los presupuestos de la Universidad y, a tal efecto, los aspirantes deberán aportar junto a las mismas justificantes de haber abonado la cantidad de: 32,00 euros para las plazas de Profesores Contratado Doctores y Profesores Colaboradores; y 24,00 euros para las plazas del resto de categorías, mediante ingreso en la c/c 2099/0157/29/0070009160 de Caja Extremadura sita en la Avda. Sinforiano Madroñero, n.º 6 de Badajoz, denominada "Uex. Pruebas selectivas", expresando la clave de la plaza o plazas a las que se opte. La falta de pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

6. Si la solicitud presentara defectos de los catalogados como subsanables por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Selección requerirá al interesado para que los subsane en el plazo de diez días. En ningún caso tendrá el carácter de subsanable la falta de presentación de los documentos justificativos de los méritos alegados, o que supongan alteración de los inicialmente indicados.

7. El Rector de la Universidad de Extremadura, por sí o a propuesta del Presidente de la comisión, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Comisión de Selección

Décima: Los concursos serán juzgados de acuerdo con el Baremo que figura como Anexo I a esta convocatoria.

Undécima:

1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección que figura en el Anexo III de esta convocatoria, designada conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 de la Normativa para la contratación de Profesorado de la Universidad de Extremadura recogida en el I Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Extremadura.

2. Las actuaciones de la Comisión se acomodarán, en todo lo no previsto de forma explícita en la precitada normativa para la contratación de Profesorado, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La convocatoria para la constitución del órgano de selección se llevará a cabo por el Presidente de la Comisión, notificándose a los miembros titulares y suplentes del mismo con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha prevista para la sesión.

La convocatoria precisará la fecha, hora y lugar donde se producirá, y se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado. Si todos los vocales titulares de la Comisión estuvieran presentes en el acto de constitución, procederá la ausencia de los vocales suplentes. En otro caso, la comisión se constituirá con los vocales titulares presentes y los correspondientes suplentes.

4. La Comisión podrá constituirse y resolver con la presencia, al menos del Presidente y dos vocales.

   En el supuesto de que las actuaciones de la Comisión necesitaran más de una sesión, en los casos de ausencia o de enfermedad de los miembros del órgano de selección, o cuando concurra alguna causa justificada estimada por el Presidente, se posibilitará la sustitución por los suplentes.

5. Los miembros de las comisiones tendrán derecho a las indemnizaciones que por razón de asistencia a los concursos vengan determinadas legalmente.

   A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos — Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal Docente e Investigador — Rectorado de la Universidad de Extremadura. Avda. de Elvas s/n., 06071 en Badajoz.

Resolución del concurso

Duodécima: Las listas provisionales de admitidos y excluidos se publicarán en los tablones de anuncio del Rectorado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la fecha en que finalice la sesión de constitución de la Comisión. Asimismo se podrán consultar en la página web: http://www.unex.es/concursos/, sin que en ningún caso la publicación en dicha página sea determinante a efectos de plazos. Contra estas listas se podrá presentar reclamación ante la misma Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación.

Decimotercera: En el plazo de quince días desde que finalice el de presentación de reclamaciones, la Comisión elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos a la convocatoria y procederá a la baremación de los méritos alegados por los concursantes, ateniéndose al baremo y criterios establecidos al efecto en el Anexo II del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de la UEx, debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, conforme previene al efecto el artículo 54.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ningún caso se podrá adjudicar la plaza a un candidato cuya puntuación global sea inferior a 1 punto.

Decimocuarta:

1. Los resultados de la baremación de los méritos de los aspirantes, se harán públicos en los tablones de anuncios del Rectorado, en el transcurso de los tres días hábiles siguientes a contar desde la fecha de finalización de las actuaciones de la Comisión, indicando para cada solicitante la puntuación total y parcial obtenida en cada uno de los apartados que se

hubieran considerado en el baremo. Deberá quedar acreditado en el expediente, a efectos de notificación, la fecha y hora en que se verifica esta publicidad.

El Secretario de la Comisión reflejará en el acta cuantas actuaciones se hayan verificado, así como los resultados de los actos de trámite producidos, pudiéndose ultimar tantas actas como sesiones celebre el órgano de selección. Las actas deberán ser firmadas por todos los miembros de la Comisión presentes.

2. Concluido el procedimiento selectivo, la Comisión elevará la correspondiente propuesta de formalización del oportuno contrato al Rector de la Universidad quién procederá a la formulación del contrato en régimen laboral.

Decimoquinta: La notificación del resultado del concurso a los candidatos se entenderá practicada, mediante la publicación del extracto del acta que indique el aspirante seleccionado y en su caso el orden de prelación de los restantes aspirantes, en los tablones de anuncios del Rectorado.

Formalización del contrato

Decimosexta:

1. El aspirante seleccionado dispondrá de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del Acta para presentar, a través del Registro General de la Universidad o en la forma establecida en la Ley 30/1992, la documentación que con tal fin se exprese en la resolución de la Comisión.

2. Si en el plazo de diez días hábiles indicado el aspirante no presentase la documentación que se señala en el apartado anterior, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida. A partir de ese momento, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos notificará inmediatamente al segundo aspirante seleccionado y sucesivos su designación para la plaza, iniciándose nuevamente los trámites antes señalados. En todo caso, esta lista de aspirantes tendrá una validez, como máximo, de un año desde la fecha en la que se haya convocado el concurso, a los efectos de posibles contrataciones posteriores que tuvieran que realizarse para cubrir la misma plaza.

   Si por causas no imputables al aspirante seleccionado no fuera posible presentar alguno de los documentos en el plazo señalado, se entenderá suspendido el procedimiento hasta que dicha documentación pueda ser aportada.

3. Recibida la documentación, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos citará al aspirante seleccionado en un plazo no superior a quince días hábiles para la firma del contrato. Si el aspirante no concurre a dicha firma, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida en el concurso, iniciándose nuevamente los trámites a que se refiere el párrafo anterior.

4. Finalizadas las actuaciones de la Comisión, el Secretario entregará en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, que incorporará cualquier actuación relacionada con el procedimiento del concurso.

5. Una vez concluido cada proceso de selección, los interesados en el mismo podrán solicitar al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, por escrito, examinar los documentos

contenidos en el expediente administrativo, conforme a los requisitos y con las únicas limitaciones recogidas en el art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bolsa de Trabajo

Decimoséptima:

1. Una vez finalizado cada concurso, los aspirantes no seleccionados se integrarán en una lista del área de conocimiento al que corresponda para proceder a la cobertura temporal de las plazas cuando se den las siguientes circunstancias:

   a) Como consecuencia de vacantes con derecho a reserva de puesto de trabajo.

   b) En caso de cobertura temporal de plazas durante procesos de selección.

   c) En caso de bajas o licencias por enfermedad, maternidad y paternidad de los contratados que las ocupen.

   d) En el supuesto de que se considere necesario atender a la docencia total o parcial del profesor que haya sido designado para ejercer un cargo de gobierno en la Universidad o cualquier otro encargo que conlleve exención o reducción de la docencia.

2. La lista a la que se refiere el apartado anterior tendrá validez como máximo de dos cursos académicos a partir de su última actualización y servirá para proponer la contratación por riguroso orden. La ordenación se establecerá según la ponderación que corresponda a la plaza a cubrir transitoriamente.

3. El tipo de contrato será interino y las exigencias mínimas las correspondientes a cada figura, a excepción de las evaluaciones positivas o informes favorables necesarios.

Norma final

Decimoctava:

1. Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de las mismas en los tablones de anuncios del Rectorado. Los recursos serán valorados por la Comisión de Reclamaciones y Garantías contemplada en los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

2. Las resoluciones de los recursos serán susceptibles de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, a interponer en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución.

3. La interposición de cualquier recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, procediendo la contratación inmediata del seleccionado, salvo en el caso de plazas docentes con contratos indefinidos. Todo ello sin perjuicio de que exista petición expresa al respecto por el recurrente y que de conformidad con la posible lesividad a los intereses públicos se acuerde la suspensión cautelar por el Rectorado o el orden jurisdiccional competente.

Decimonovena: Contra las presentes bases cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente. Potestativamente el interesado podrá interponer recurso de reposición, de acuerdo a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz/Cáceres, a 31 de julio de 2012.

El Rector,
PDF El Vicerrector de Profesorado,
SERGIO JOSÉ IBÁÑEZ GODOY

ANEXO I

BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO CONTRATADO EN LA UEX

Las Comisiones de Selección que hayan de constituirse para resolver los concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura, se ajustarán al siguiente baremo y normas de aplicación:

Primera. De los méritos aportados por los candidatos, únicamente se tendrán en cuenta aquéllos debidamente justificados mediante documentos válidos en derecho, que guarden relación con el área de conocimiento y perfil de la plaza objeto del concurso. Al respecto se considerará la puntuación que se indique en el baremo cuando exista una relación directa con el área de conocimiento y perfil de la plaza, y la mitad de dicha puntuación cuando su relación sea afín. En caso de no contemplarse ninguna de estas opciones, no serán tenidos en cuenta los méritos aportados.

En el apartado de publicaciones científicas (4.c), se tendrá en cuenta el número de autores siguiendo el siguiente criterio: la puntuación obtenida para ese mérito según el baremo, multiplicado por el número medio de uso común del área de conocimiento (a determinar previamente al concurso) y dividido por el número de autores del mérito.

La comisión fijará todos estos aspectos previamente a la evaluación de la documentación presentada por los candidatos.

Segunda. El baremo general se ajustará a los apartados que figuran en la siguiente tabla, con la ponderación establecida en ésta. A tal efecto, la puntuación de cada apartado se multiplicará por el factor de ponderación reflejado en la tabla.

	Asociado	Ayudante y Sustituto	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Contratado Dr. Prioritariamente investigador
1.Mérito preferente	(1)	(1)	(1) (2)	(1)	(1)	(1)
2.Currículum Académico	0,15	0,50	0,10	0,15	0,10	0,10
3.Currículum Docente	0,25	0,10	0,35	0,30	0,35	0,10
4.Currículum Investigador	0,15	0,20	0,35	0,20	0,40	0,65
5.Currículum Profesional	0,35	0,05	0,05	0,20	0,05	0,05
6.Otros Méritos	0,05	0,10	0,10	0,10	0,05	0,05
7.Informe Departamento	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05

(1) Los aspirantes que posean la condición de acreditado para alguno de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, incrementarán en un 20% la puntuación total obtenida tras la ponderación final del resto de los apartados.

(2) Los aspirantes que acrediten su estancia en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Extremadura, por un periodo no inferior a dos años, incrementarán en un 20% la puntuación total obtenida tras la ponderación final del resto de los apartados. No se tendrán en cuenta para este computo estancias inferiores a 6 meses.

En ningún caso la puntuación otorgada en los apartados de "Otros méritos" e "Informe del Departamento", podrán superar las puntuaciones de 10 y 5 puntos, respectivamente (antes de aplicar la ponderación).

Tercera. Las puntuaciones de los apartados dos al siete de la norma segunda, se distribuirán entre los subapartados respectivos que figuran a continuación.

2. CURRÍCULUM ACADÉMICO

a) Nota media del expediente calculada conforme a

Matrícula de Honor: .....6,0 puntos.
Sobresaliente: .....4,5 puntos.
Notable: .....3,0 puntos.
Aprobado:.....1,5 puntos.

Para las titulaciones con sistema de créditos, la puntuación para cada asignatura se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Aquellas asignaturas que estén convalidadas y sin calificación se les asignará la calificación de aprobado.

Premio nacional de licenciatura: ..... Añadir 2 puntos.
Premio de licenciatura: .....Añadir 1 punto.

b) Trabajo de grado o equivalente o proyecto fin de carrera en planes antiguos

Premio Extraordinario: .....2,0 puntos.
Sobresaliente: .....1,5 puntos.
Notable:.....1,0 punto.
Aprobado:.....0,5 puntos.

c) Nota media en cursos de doctorado y trabajo de investigación o máster oficial

Matrícula de Honor: .....2,0 puntos.
Sobresaliente: .....1,5 puntos.

Notable:.....1,0 punto.

Aprobado:.....0,5 puntos.

La puntuación para cada curso de doctorado o máster oficial se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Diploma de Estudios Avanzados: .....Añadir 0,5 puntos.

d) Grado de Doctor

Premio Extraordinario: .....7,0 puntos.

Sobresaliente o Apto "Cum Laude": .....5,0 puntos.

Sobresaliente o Apto:.....3,0 puntos.

Notable: .....2,0 puntos.

Aprobado: .....1,0 punto.

Doctorado europeo: .....Añadir 0,5 puntos.

Para la figura de Ayudante no se valorará en este apartado del baremo, y sí en "Otros méritos".

e) Cursos de postgrado universitarios y máster universitarios no oficiales: 0,02 puntos/crédito. (Máximo: 2 puntos)

Para los aspirantes que hubieran obtenido un número de créditos en cursos de doctorado superior al mínimo exigido para obtener la suficiencia investigadora, la demasía recibirá su valoración en este apartado del baremo.

En los cursos de postgrado de sistema antiguo se hará la equivalencia de 10 horas = 1 crédito.

Si se supera la puntuación máxima en este apartado, la demasía se trasladará al apartado de otros méritos.

f) Otras titulaciones: Por cada titulación oficial de grado que no sea necesaria para obtener la titulación puntuada en el apartado a), será baremada con la nota media del expediente calculada conforme a

Matrícula de Honor: .....3,0 puntos.

Sobresaliente: .....2,25 puntos.

Notable: .....1,5 puntos.

Aprobado:.....0,75 puntos.

3. CURRÍCULUM DOCENTE

a) Experiencia docente universitaria

Tiempo completo: .....1,8 puntos/año.

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente. En el caso de docencia de becario y PCI sólo se les contabilizará, como máximo, la docencia contemplada legalmente para ellos.

b) Experiencia docente no universitaria

Tiempo completo: .....0,4 puntos/año.

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.

c) Cursos impartidos .....(máximo 1 punto/año).
De carácter universitario: .....0,050 puntos/crédito.
De carácter no universitario: .....0,025 puntos/crédito.

d) Evaluación positiva de la actividad docente mediante agencia de evaluación externa: .....0,5 puntos/tramo.

e) Formación para la docencia:

Ponente en cursos, seminarios o congresos específicamente orientados a la formación docente universitaria: .....0,10 punto/crédito.

Asistente a cursos, seminarios o congresos específicamente orientados a la formación docente universitaria: .....0,05 punto/crédito.

f) Material docente original y publicaciones docentes:

Libros: .....hasta 1 punto/contribución.
Capítulos de libro: .....hasta 0,5 puntos/contribución.
Artículos, manuales y otras obras con ISBN: .....hasta 0,25 puntos/contribución.

g) Participación en proyectos de innovación docente:

Como investigador principal: .....0,50 puntos/proyecto.
Como investigador secundario: .....0,25 puntos/proyecto.

h) Participación en planes de acogida y tutores de titulaciones: .....0,25 puntos/año.

i) Coordinador de titulación: .....1 punto/año.

j) Coordinador de prácticas externas: .....0,25 puntos/año.

k) Por menciones o premios a la calidad docente: .....1 punto/mención.

l) Organización de cursos y seminarios

Ámbito nacional: .....0,1 puntos/evento.
Ámbito internacional: .....0,2 puntos/evento.

4. CURRÍCULUM INVESTIGADOR

a) Becas y contratos de investigación

a.1. Becas de investigación FPI, FPU u homologadas por la UEX: .....1,2 puntos/año.

a.2. Becas de investigación y contratos Postdoctorales: .....1,2 puntos/año.

a.3. Otras becas y contratos de investigación: .....0,6 puntos/año.

Nota: Todas estas puntuaciones se aplicarán proporcionalmente al tiempo de disfrute.

b) Estancias de carácter científico o profesional en centros de investigación nacionales o extranjeros: 0,2 puntos/mes. Máximo 1 punto/año.

Sólo se contabilizarán las estancias con una duración mínima de un mes.

Quedan exceptuadas de valorarse en este apartado las estancias subvencionadas por las becas referidas en el apartado a) anterior.

c) Publicaciones de carácter científico

No se valorarán en este subapartado c) las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos. Éstas se valorarán en el subapartado d).

c.1. Libros con ISBN

Edición de difusión nacional: .....de 2 a 4 puntos.
Edición de difusión internacional: .....de 3 a 5 puntos.

c.2. Capítulos de libros con ISBN

Edición de difusión nacional: .....de 0,5 a 1 punto.
Edición difusión internacional: .....de 0,75 a 1,5 puntos.

c.3. Artículos en revistas científicas

La comisión utilizará, si los hubiera, aquellos índices referenciados de uso común en el área en la que se celebra el concurso para determinar las puntuaciones de los diferentes artículos y fijará previamente al concurso los criterios para valorarlos.

Fuera del índice: .....0,2 puntos/artículo.
Dentro del índice: .....primer tercio del índice 2,4 puntos/artículo.
segundo tercio del índice 1,6 puntos/artículo.
tercer tercio del índice 0,8 puntos/artículo.

Si no se disponen de los índices arriba comentados se distinguirán entre publicaciones de difusión nacional e internacional.

Publicación de difusión nacional: .....de 0,2 a 1,5 puntos/artículo.
Publicación de difusión internacional: .....de 1 a 2,4 puntos/artículo.

d) Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos científicos (las charlas invitadas se valorarán con el máximo permitido)

Nacionales: .....hasta 0,50 puntos/ponencia.

Internacionales: .....hasta 0,75 puntos/ponencia.

e) Paneles y pósteres presentados en congresos científicos

Nacionales:.....hasta 0,2 puntos cada uno.

Internacionales: .....hasta 0,4 puntos cada uno.

Nota: se considerarán un máximo de dos contribuciones por congreso en los apartados d) y e) anteriores. Las restantes se valorarán en el apartado de "Otros Méritos".

f) Participación en proyectos de investigación de convocatorias competitivas

f.1. Regionales:

Investigador principal: .....0,50 puntos/año.
Otros investigadores: .....0,25 puntos/año.

f.2. Nacionales:

Investigador principal: .....0,75 puntos/año.
Otros investigadores: .....0,40 puntos/año.

f.3. Internacionales:

Investigador principal: .....1,0 punto/año.
Otros investigadores: .....0,5 puntos/año.

g) Direcciones de Tesis y Tesinas: 2 puntos y 0,5 puntos, respectivamente, por cada una de ellas, ya defendidas.

h) Participación comités científicos u organizador de congresos

Nacionales: .....0,25 puntos/congreso.
Internacionales: .....0,50 puntos/congreso.

i) Participación en exposiciones de Arte

Individuales: .....1,0 punto/exposición (Máximo: 4 puntos).
Colectivas: .....0,5 puntos/exposición (Máximo: 2 puntos).

j) Patentes

En este apartado se valorarán las patentes que estén en explotación o que hayan sido explotadas.

Individuales: .....2,0 punto cada una (Máximo: 6 puntos).

Colectivas: .....1,0 puntos cada una (Máximo: 3 puntos).

5. CURRÍCULUM PROFESIONAL

Actividades profesionales no docentes que guarden relación directa o afín con la plaza, para las que habilite el título o títulos que posee el aspirante, y que tengan relación con la plaza convocada.

Se computará 1,2 puntos/año si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.

En este apartado podrá obtenerse un máximo de 15 puntos.

6. OTROS MÉRITOS

a) Conocimiento de idiomas, con certificación académica de la Escuela Oficial de Idiomas, o titulaciones homólogas: 0,5 puntos por nivel.

b) Compromiso con la institución universitaria mediante la participación como representante en los distintos órganos de gobierno, representación y comisiones: 0,2 puntos por órgano y año.

c) Desempeño de cargo unipersonal de gestión universitaria: 0,5 puntos/año.

d) Grado de doctor para concursos de Ayudantes

Premio Extraordinario: .....7,0 puntos.

Sobresaliente o Apto "Cum Laude": .....5,0 puntos.

Sobresaliente o Apto: .....3,0 puntos.

Notable: .....2,0 puntos.

Aprobado: .....1,0 punto.

Doctorado europeo: .....Añadir 0,5 puntos

e) Premios en certámenes de arte o concursos de diseño.

f) Otros premios.

Asimismo, la comisión valorará en este apartado, de forma justificada e individualizada, otros méritos que concurran en el solicitante y que, teniendo relación con la plaza objeto del concurso, por su naturaleza, no hayan sido incluidos en otros apartados del baremo.

7. INFORME DEL DEPARTAMENTO

El informe practicado por el Consejo de Departamento, deberá contener una justificación objetiva e individualizada del juicio valorativo que merezca el currículum de cada aspirante. En caso de no existir tal justificación se aplicará a todos los candidatos la mínima puntuación consignada.

Cuarta. Las condiciones de los aspirantes y el procedimiento previsto en este baremo se acomodará, en cuanto sea necesario, a las exigencias imperativas contenidas en el concierto entre la Universidad de Extremadura y el Servicio Extremeño de Salud, para la selección de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud.

Universidad de Extremadura

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICOS A PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: _____

DNI: _____ Lugar y fecha expedición: _____

Nacimiento: Provincia y Localidad: _____ Fecha: _____

Residencia: Provincia: _____ Localidad: _____

Domicilio: _____ C.Postal: _____

Tlfnos (Móvil): _____ (_____) Correo electrónico: _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA

Categoría de la plaza: _____

Departamento: _____

Área de conocimiento: _____

Perfil: _____

Centro/s: _____

Clave/s: _____

Badajoz/Cáceres _____ de _____ de 20__

Fdo:_____

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Universidad de Extremadura

DOCUMENTOS PREVIOS:

Estos documentos estarán colocados detrás de la instancia anterior para su fácil localización y separados del resto de documentos del Curriculum Vitae. En todos los casos se deberá adjuntar fotocopia del D.N.I. o documento de identificación y el **Comprobante del abono de las tasas**.

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE AYUDANTE

- Informe de Vida Laboral o Certificación de no estar afiliado a la Seguridad Social
- Hoja de Servicios de las Universidades en las que haya prestado servicio.

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

- Informe de Vida Laboral o Certificación de no estar afiliado a la Seguridad Social
- Hoja de Servicios de las Universidades en las que haya prestado servicio.
- Copia de la evaluación positiva para Profesor Ayudante Doctor expedido por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación o por el órgano de evaluación externa que determine la ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

- Copia de la evaluación positiva para Profesor Contratado Doctor expedido por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación o por el órgano de evaluación externa que determine la ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR COLABORADOR

- Copia del informe favorable para Profesor Colaborador expedido por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación o por el órgano de evaluación externa que determine la ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO

- Certificado de vida laboral o Certificación de no estar afiliado a la Seguridad Social
- Copia del Impuesto de Actividades Económicas y certificaciones de los trabajos realizados durante ese periodo

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

- Certificado de la categoría, especialidad y servicio de destino

Universidad de Extremadura
Concursos de Plazas de Profesorado Contratado

Currículum Vitae

Número de hojas que contiene: _____

Nombre: _____

DNI: _____

Fecha: _____

Firma:

El arriba firmante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

IMPORTANTE:

- No olvide que es necesario **firmar al margen** cada una de las hojas y que éste currículum no excluye que en el proceso de evaluación se le requiera para ampliar la información aquí contenida.
- Los documentos aportados como justificantes de los méritos, **deberán ser numerados convenientemente** y reseñados en cada apartado del currículum a los efectos de su más fácil localización, en caso de contrario, la **Comisión excluirá** a los candidatos hasta que procedan a la subsanación de este defecto.

Universidad de Extremadura

1.- CONDICIÓN DE ACREDITADO: Doc. nº _____

Categoría de Acreditación: _____ Fecha: _____

Campo de acreditación: _____

2.- CURRÍCULUM ACADÉMICO:

2.a) Nota Media del Expediente: **Doc. nº** _____

Titulación: _____

Nº Matrículas de Honor: _____, Nº Sobresalientes: _____, Nº Notables: _____, Nº Aprobados: _____

Calificación Media: _____

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae **Certificación** con el Expediente Académico detallado.

2.b) Trabajo de grado o Proyecto Fin de Carrera en Planes Antiguos: **Doc. nº** _____

Título: _____

Director: _____

Fecha de lectura: _____, Calificación: _____

Premio Extraordinario de Licenciatura: SI / NO Fecha del acuerdo de concesión: _____

Premio Nacional de Licenciatura: SI / NO Fecha de concesión: _____

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae **a)** fotocopia de la papeleta con la calificación o Certificación del Centro, **b)** si fuera Premio Extraordinario, certificación del Centro donde quede reflejada la fecha en la que se tomó el acuerdo y **c)** si fuera Premio Nacional, certificado de concesión del premio.

2.c) Cursos de Doctorado: **Doc. nº** _____

Programa de Doctorado: _____

Departamento responsable: _____

CURSOS DE DOCTORADO RECIBIDOS

	Asignatura	Créditos	Calificación
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			

Diploma de Estudios Avanzados: SI / NO Fecha de obtención: _____ Calificación: _____

Universidad de Extremadura

2.d) Grado de Doctor: **Doc. nº:** _____

Título de la Tesis: _____

Director:
_____

Fecha de lectura: _____ Calificación: _____

Premio Extraordinario de Doctorado: SI / NO Fecha del acuerdo de concesión: _____

Doctorado Europeo: SI / NO

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae **a)** fotocopia de la papeleta con la calificación o certificación de la Unidad de Doctorado, **b)** si fuera Premio Extraordinario, certificación de la Secretaria General donde queda reflejada la fecha en la que se tomó el acuerdo y **c)** si fuera Doctorado Europeo, certificación de la Comisión de Doctorado de dicha condición

2.e) Cursos de Postgrado Universitarios: **Doc. nº:** _____

Curso	Fecha	Créditos	Calificación
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

2.f) Otras titulaciones: **Doc. nº:** _____

Titulación: _____

Nº Matrículas de Honor: _____, Nº Sobresalientes: _____, Nº Notables: _____, Nº Aprobados: _____

Calificación Media: _____

Titulación: _____

Nº Matrículas de Honor: _____, Nº Sobresalientes: _____, Nº Notables: _____, Nº Aprobados: _____

Calificación Media: _____

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae **Certificación** con el Expediente Académico detallado.

Universidad de Extremadura

3.- CURRÍCULUM DOCENTE

3.a) Experiencia Docente Universitaria: **Doc. nº:** _____

	Puesto	Contrato (TP/TC)	Período	Duración (meses)
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

3.b) Experiencia Docente No Universitaria: **Doc. nº:** _____

	Puesto	Contrato (TP/TC)	Período	Duración (meses)
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

3.c) Cursos impartidos:

De carácter universitario: **Doc. nº:** _____

	Título	Lugar	Año	Duración (créditos)
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

De carácter no universitario: **Doc. nº:** _____

	Título	Lugar	Año	Duración (créditos)
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae la **Certificación Oficial** y/o fotocopia del **contrato** correspondiente de los organismos donde se haya desarrollado la actividad docente y la acreditación de los cursos impartidos (1 crédito = 10 horas)

Universidad de Extremadura

3.d) Evaluación positiva de la actividad docente mediante agencia de evaluación: **Doc. nº:** _____

	Entidad evaluadora	Período evaluado	Nivel evaluación
1.			
2.			
3.			

3.e) Formación para la docencia: **Doc. nº:** _____

	Curso	Fecha	Créditos
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			

3.f) Material docente y publicaciones docentes: **Doc. nº:** _____

	Título	ISBN	Año	Tipo publicación
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				

3.g) Participación en Proyectos de innovación docente: **Doc. nº:** _____

	Proyecto	Titulación/Centro	Tipo de participación
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			

Universidad de Extremadura

3.h) Participación en Planes de acogida y tutores de titulaciones: **Doc. nº:** _____

	Actividad	Titulación/Centro	Año/s
1.			
2.			
3.			
4.			

3.i) Coordinación de titulación: **Doc. nº:** _____

	Titulación/Centro	Año/s
1.		
2.		
3.		
4.		

3.j) Coordinación de prácticas externas: **Doc. nº:** _____

	Titulación/Centro	Año/s
1.		
2.		
3.		
4.		

3.k) Menciones o premios a la calidad docente: **Doc. nº:** _____

	Denominación	Institución	Año
1.			
2.			
3.			
4.			

3.l) Organización de cursos y seminarios: **Doc. nº:** _____

	Denominación evento	Lugar de celebración	Año	Nal./Inter.
1.				
2.				
3.				
4.				

Universidad de Extremadura

4.- CURRÍCULUM INVESTIGADOR

4.a) Becas de Investigación

4.a.1) FPI u Homologadas por la Uex: **Doc. nº:** _____

Beca	Organismo	Período de disfrute	Meses
1.			
2.			
3.			

4.a.2) Becas de Investigación Postdoctorales: **Doc. nº:** _____

Beca	Organismo	Período de disfrute	Meses
1.			
2.			
3.			

4.a.3) Otras Becas de Investigación: **Doc. nº:** _____

Beca	Organismo	Período de disfrute	Meses
1.			
2.			
3.			

4.b) Estancias subvencionadas: **Doc. nº:** _____

Centro: _____

Localidad: _____ País: _____ Año: _____ Duración (meses): _____

Centro: _____

Localidad: _____ País: _____ Año: _____ Duración (meses): _____

Centro: _____

Localidad: _____ País: _____ Año: _____ Duración (meses): _____

Centro: _____

Localidad: _____ País: _____ Año: _____ Duración (meses): _____

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae fotocopia de las **credenciales de becario**, especificando el periodo de disfrute de cada beca y la entidad financiadora. Para las estancias Centros de Investigación diferentes al de adscripción de la beca, **certificación de permanencia** (período) , emitida por el responsable del Centro de acogida.

Universidad de Extremadura

4.c) Publicaciones

RESUMEN

Libros con ISBN
1. Edición de difusión nacional: _____ libros
2. Edición de difusión internacional: _____ libros

Capítulos de libros con ISBN
1. Edición de difusión nacional: _____ capítulos de libros
2. Edición de difusión internacional: _____ capítulos de libros

Artículos en revistas científicas
1. En revistas de difusión nacional: _____ artículos
2. En revistas de difusión internacional: _____ artículos

4.c.1) Libros con ISBN: **Doc. nº:** _____

Título: _____

Autor/es: _____

Número de páginas: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Año: _____ I.S.B.N. _____ Lugar de Depósito: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Número de páginas: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Año: _____ I.S.B.N. _____ Lugar de Depósito: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.c.2) Capítulos de Libros con ISBN: **Doc. nº:** _____

Título del libro: _____

Número de páginas: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Año: _____ I.S.B.N. _____ Lugar de Depósito: _____

Título del Capítulo: _____

Autor/es: _____

Página inicial: _____ Página final: _____

Título del libro: _____

Número de páginas: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Año: _____ I.S.B.N. _____ Lugar de Depósito: _____

Título del Capítulo: _____

Autor/es: _____

Página inicial: _____ Página final: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

Universidad de Extremadura

4.c.3) Artículos en revistas científicas

(No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos. Éstas se valorarán en el subapartado 4d.)

a) Revistas nacionales: **Doc. nº:** _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

b) Revistas internacionales: **Doc. nº:** _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

Universidad de Extremadura

4.d) Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos: **Doc. nº:** _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.e) Paneles y posters presentados a congresos: **Doc. nº:** _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

Universidad de Extremadura

4.f) Participación en proyectos de investigación: **Doc. nº:** _____

Título del proyecto: _____

Entidad financiadora: _____

Duración desde: _____, hasta: _____ Número de investigadores: _____

Investigador principal: _____

Título del proyecto: _____

Entidad financiadora: _____

Duración desde: _____, hasta: _____ Número de investigadores: _____

Investigador principal: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.g) Dirección de Tesis y Tesinas: **Doc. nº:** _____

Título del trabajo: _____

Tesis doctoral/Tesina Licenciatura: _____, Fecha de defensa pública: _____

Doctorando/Licenciado: _____

Título del trabajo: _____

Tesis doctoral/Tesina Licenciatura: _____, Fecha de defensa pública: _____

Doctorando/Licenciado: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.h) Participación en comités científicos u organizador de congresos **Doc. nº:** _____

	Denominación evento	Lugar de celebración	Año	Nal./Inter.
1.				
2.				
3.				
4.				

4.i) Participación en exposiciones de arte **Doc. nº:** _____

Autor/es: _____

Título: _____

Tipo de participación (individual/colectiva): _____ Sala: _____

Lugar de exposición (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Tipo de participación (individual/colectiva): _____ Sala: _____

Lugar de exposición (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

Universidad de Extremadura

4.j) Patentes en explotación o que hayan sido explotadas **Doc. nº:** _____

Inventor/es: _____

Título: _____

Nº de solicitud: _____ Fecha: _____

Entidad titular: _____

Empresa/s que la están o han explotado: _____

Inventor/es: _____

Título: _____

Nº de solicitud: _____ Fecha: _____

Entidad titular: _____

Empresa/s que la están o han explotado: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

5.- CURRÍCULUM PROFESIONAL **Doc. nº:** _____

Tipo de actividad	Fecha de Inicio/cese	Duración (meses)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

6.- OTROS MÉRITOS **Doc. nº:** _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

ANEXO III

CONCURSO DE MÉRITOS

Plaza:	DL2990A
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO CC. SALUD INTERINO
Dedicación:	T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA
Área:	CIRUGÍA
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO INFANTA CRISTINA
Localización:	MEDICINA I -FAC. MEDICINA-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año (supeditado a las necesidades docentes)

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1.955,52
Complemento de Destino	1.117,08
C. Específico General	69,96
Complemento de Homologación	698,16
Pagas Extraordinarias (2):	515,99

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Miguel Morán Penco (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª María Guadalupe Mahedero Ruiz (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Antonio Párraga Del Moral (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Raquel Rodríguez Llanos (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : Dª María Luisa Martín Sanabria (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús Salas Martínez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Arquímedes Rodríguez Reyes (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª María José Espada Guerrero (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS

Plaza:	DL2991A
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO CC. SALUD INTERINO
Dedicación:	T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA
Área:	CIRUGÍA
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO INFANTA CRISTINA
Localización:	MEDICINA I -FAC. MEDICINA-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año (supeditado a las necesidades docentes)

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1.955,52
Complemento de Destino	1.117,08
C. Específico General	69,96
Complemento de Homologación	698,16
Pagas Extraordinarias (2):	515,99

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Miguel Morán Penco (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª María Guadalupe Mahedero Ruiz (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Antonio Párraga Del Moral (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Raquel Rodríguez Llanos (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : Dª María Luisa Martín Sanabria (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús Salas Martínez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Arquímedes Rodríguez Reyes (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª María José Espada Guerrero (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS

Plaza:	DL2992A
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO CC. SALUD INTERINO
Dedicación:	T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA
Área:	CIRUGÍA
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA EN EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO INFANTA CRISITNA
Localización:	MEDICINA I -FAC. MEDICINA-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año (supeditado a las necesidades docentes)

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1.955,52
Complemento de Destino	1.117,08
C. Específico General	69,96
Complemento de Homologación	698,16
Pagas Extraordinarias (2):	515,99

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Miguel Morán Penco (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª María Guadalupe Mahedero Ruiz (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Antonio Párraga Del Moral,(Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Raquel Rodríguez Llanos (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : Dª María Luisa Martín Sanabria (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús Salas Martínez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Arquímedes Rodríguez Reyes (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª María José Espada Guerrero (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS

Plaza:	DL2993A
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO CC. SALUD INTERINO
Dedicación:	T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA
Área:	CIRUGÍA
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA EN EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO INFANTA CRISITNA
Localización:	MEDICINA I -FAC. MEDICINA-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año (supeditado a las necesidades docentes)

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1.955,52
Complemento de Destino	1.117,08
C. Específico General	69,96
Complemento de Homologación	698,16
Pagas Extraordinarias (2):	515,99

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Miguel Morán Penco (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª María Guadalupe Mahedero Ruiz (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Antonio Párraga Del Moral (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Raquel Rodríguez Llanos (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : Dª María Luisa Martín Sanabria (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús Salas Martínez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Arquímedes Rodríguez Reyes (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª María José Espada Guerrero (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS

Plaza:	DL2994A
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO CC. SALUD INTERINO
Dedicación:	T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA
Área:	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA EN EL SERVICIO DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO INFANTA CRISTINA
Localización:	MEDICINA I -FAC. MEDICINA-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año (supeditado a las necesidades docentes)

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1.955,52
Complemento de Destino	1.117,08
C. Específico General	69,96
Complemento de Homologación	698,16
Pagas Extraordinarias (2):	515,99

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Pascual Malo Salas (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Carlos Millán Palomino (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Antonio Sánchez Nebreda (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco Manuel Solano López (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Juan Francisco García Malpartida (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Emilia Exojo Serrano (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Javier Maldonado Maldonado (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Miguel Ángel Expósito Vaz (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS

Plaza:	DL2995A
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO CC. SALUD INTERINO
Dedicación:	T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA
Área:	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA EN EL SERVICIO DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO INFANTA CRISTINA
Localización:	MEDICINA I -FAC. MEDICINA-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año (supeditado a las necesidades docentes)

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1.955,52
Complemento de Destino	1.117,08
C. Específico General	69,96
Complemento de Homologación	698,16
Pagas Extraordinarias (2):	515,99

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Pascual Malo Salas (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Carlos Millán Palomino (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Antonio Sánchez Nebreda (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco Manuel Solano López (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Juan Francisco García Malpartida (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Emilia Exojo Serrano (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Javier Maldonado Maldonado (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Miguel Ángel Expósito Vaz (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS

Plaza:	DL2998A
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO CC. SALUD INTERINO
Dedicación:	T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS BIOMÉDICAS
Área:	MEDICINA
Perfil:	SERVICIO DE CARDIOLOGÍA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO INFANTA CRISTINA
Localización:	MEDICINA II -FACULTAD DE MEDICINA-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año (supeditado a las necesidades docentes)

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1.955,52
Complemento de Destino	1.117,08
C. Específico General	69,96
Complemento de Homologación	698,16
Pagas Extraordinarias (2):	515,99

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Agustín José Cabanillas Arias (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Francisco Sánchez Muñoz-Torrero (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Carlos López Bernáldez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan José Cubero Gómez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : Dª Amparo Botejara Sanz (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Dionisio Díaz Pérez De Madrid (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Fernando Javier Fuentes Otero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Carmen Durán Herrera (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS

Plaza:	DL2999A
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO CC. SALUD INTERINO
Dedicación:	T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS BIOMÉDICAS
Área:	MEDICINA
Perfil:	SERVICIO DE CARDIOLOGÍA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO INFANTA CRISTINA
Localización:	MEDICINA II -FACULTAD DE MEDICINA-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año (supeditado a las necesidades docentes)

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1.955,52
Complemento de Destino	1.117,08
C. Específico General	69,96
Complemento de Homologación	698,16
Pagas Extraordinarias (2):	515,99

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Agustín José Cabanillas Arias (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Francisco Sánchez Muñoz-Torrero (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Carlos López Bernáldez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan José Cubero Gómez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : Dª Amparo Botejara Sanz (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Dionisio Díaz Pérez De Madrid (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Fernando Javier Fuentes Otero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Carmen Durán Herrera (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS

Plaza:	DL3000A
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO CC. SALUD INTERINO
Dedicación:	T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS BIOMÉDICAS
Área:	MEDICINA
Perfil:	SERVICIO DE NEFROLOGÍA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO INFANTA CRISTINA
Localización:	MEDICINA II -FACULTAD DE MEDICINA-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año (supeditado a las necesidades docentes)

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1.955,52
Complemento de Destino	1.117,08
C. Específico General	69,96
Complemento de Homologación	698,16
Pagas Extraordinarias (2):	515,99

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Agustín José Cabanillas Arias (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Francisco Sánchez Muñoz-Torrero (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Carlos López Bernáldez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan José Cubero Gómez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : Dª Amparo Botejara Sanz (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Dionisio Díaz Pérez De Madrid (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Fernando Javier Fuentes Otero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Carmen Durán Herrera (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS

Plaza:	DL3001A
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO CC. SALUD INTERINO
Dedicación:	T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS BIOMÉDICAS
Área:	MEDICINA
Perfil:	SERVICIO DE NEFROLOGÍA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO INFANTA CRISTINA
Localización:	MEDICINA II -FACULTAD DE MEDICINA-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año (supeditado a las necesidades docentes)

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1.955,52
Complemento de Destino	1.117,08
C. Específico General	69,96
Complemento de Homologación	698,16
Pagas Extraordinarias (2):	515,99

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Agustín José Cabanillas Arias (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Francisco Sánchez Muñoz-Torrero (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Carlos López Bernáldez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan José Cubero Gómez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : Dª Amparo Botejara Sanz (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Dionisio Díaz Pérez De Madrid (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Fernando Javier Fuentes Otero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Carmen Durán Herrera (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS

Plaza:	DL3002A
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO CC. SALUD INTERINO
Dedicación:	T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS BIOMÉDICAS
Área:	MEDICINA
Perfil:	PATOLOGÍA EN EL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO INFANTA CRISTINA
Localización:	MEDICINA II -FACULTAD DE MEDICINA-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año (supeditado a las necesidades docentes)

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1.955,52
Complemento de Destino	1.117,08
C. Específico General	69,96
Complemento de Homologación	698,16
Pagas Extraordinarias (2):	515,99

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Agustín José Cabanillas Arias (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Francisco Sánchez Muñoz-Torrero (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Carlos López Bernáldez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan José Cubero Gómez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : Dª Amparo Botejara Sanz (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Dionisio Díaz Pérez De Madrid (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Fernando Javier Fuentes Otero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Carmen Durán Herrera (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS

Plaza:	DL3003A
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO CC. SALUD INTERINO
Dedicación:	T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS BIOMÉDICAS
Área:	MEDICINA
Perfil:	PATOLOGÍA EN EL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO INFANTA CRISTINA
Localización:	MEDICINA II -FACULTAD DE MEDICINA-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año (supeditado a las necesidades docentes)

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1.955,52
Complemento de Destino	1.117,08
C. Específico General	69,96
Complemento de Homologación	698,16
Pagas Extraordinarias (2):	515,99

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Agustín José Cabanillas Arias (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Francisco Sánchez Muñoz-Torrero (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Carlos López Bernáldez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan José Cubero Gómez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : Dª Amparo Botejara Sanz (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Dionisio Díaz Pérez De Madrid (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Fernando Javier Fuentes Otero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Carmen Durán Herrera (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS

Plaza:	DL3004A
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO CC. SALUD INTERINO
Dedicación:	T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS BIOMÉDICAS
Área:	MEDICINA
Perfil:	APARATO DIGESTIVO EN EL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO INFANTA CRISTINA
Localización:	MEDICINA II -FACULTAD DE MEDICINA-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año (supeditado a las necesidades docentes)

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1.955,52
Complemento de Destino	1.117,08
C. Específico General	69,96
Complemento de Homologación	698,16
Pagas Extraordinarias (2):	515,99

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Agustín José Cabanillas Arias (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Francisco Sánchez Muñoz-Torrero (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Carlos López Bernáldez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan José Cubero Gómez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : Dª Amparo Botejara Sanz (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Dionisio Díaz Pérez De Madrid (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Fernando Javier Fuentes Otero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Carmen Durán Herrera (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS

Plaza:	DL3005A
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO CC. SALUD INTERINO
Dedicación:	T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS BIOMÉDICAS
Área:	MEDICINA
Perfil:	APARATO DIGESTIVO EN EL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO INFANTA CRISTINA
Localización:	MEDICINA II -FACULTAD DE MEDICINA-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año (supeditado a las necesidades docentes)

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1.955,52
Complemento de Destino	1.117,08
C. Específico General	69,96
Complemento de Homologación	698,16
Pagas Extraordinarias (2):	515,99

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Agustín José Cabanillas Arias (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Francisco Sánchez Muñoz-Torrero (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Carlos López Bernáldez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan José Cubero Gómez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : Dª Amparo Botejara Sanz (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Dionisio Díaz Pérez De Madrid (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Fernando Javier Fuentes Otero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Carmen Durán Herrera (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS

Plaza:	DL3006A
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO CC. SALUD INTERINO
Dedicación:	T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS BIOMÉDICAS
Área:	MEDICINA
Perfil:	SERVICIO DE NEUMOLOGÍA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO INFANTA CRISTINA
Localización:	MEDICINA II -FACULTAD DE MEDICINA-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año (supeditado a las necesidades docentes)

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1.955,52
Complemento de Destino	1.117,08
C. Específico General	69,96
Complemento de Homologación	698,16
Pagas Extraordinarias (2):	515,99

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Agustín José Cabanillas Arias (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Francisco Sánchez Muñoz-Torrero (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Carlos López Bernáldez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan José Cubero Gómez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : Dª Amparo Botejara Sanz (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Dionisio Díaz Pérez De Madrid (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Fernando Javier Fuentes Otero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Carmen Durán Herrera (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS

Plaza:	DL3007A
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO CC. SALUD INTERINO
Dedicación:	T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS BIOMÉDICAS
Área:	MEDICINA
Perfil:	SERVICIO DE NEUMOLOGÍA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO INFANTA CRISTINA
Localización:	MEDICINA II -FACULTAD DE MEDICINA-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año (supeditado a las necesidades docentes)

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1.955,52
Complemento de Destino	1.117,08
C. Específico General	69,96
Complemento de Homologación	698,16
Pagas Extraordinarias (2):	515,99

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Agustín José Cabanillas Arias (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Francisco Sánchez Muñoz-Torrero (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Carlos López Bernáldez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan José Cubero Gómez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : Dª Amparo Botejara Sanz (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Dionisio Díaz Pérez De Madrid (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Fernando Javier Fuentes Otero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Carmen Durán Herrera (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS

Plaza:	DL3008A
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO CC. SALUD INTERINO
Dedicación:	T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS BIOMÉDICAS
Área:	MEDICINA
Perfil:	SERVICIO DE NEUROLOGÍA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO INFANTA CRISTINA
Localización:	MEDICINA II -FACULTAD DE MEDICINA-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año (supeditado a las necesidades docentes)

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1.955,52
Complemento de Destino	1.117,08
C. Específico General	69,96
Complemento de Homologación	698,16
Pagas Extraordinarias (2):	515,99

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Agustín José Cabanillas Arias (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Francisco Sánchez Muñoz-Torrero (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Carlos López Bernáldez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan José Cubero Gómez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : Dª Amparo Botejara Sanz (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Dionisio Díaz Pérez De Madrid (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Fernando Javier Fuentes Otero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Carmen Durán Herrera (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS

Plaza:	DL3009A
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO CC. SALUD INTERINO
Dedicación:	T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS BIOMÉDICAS
Área:	MEDICINA
Perfil:	SERVICIO DE NEUROLOGÍA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO INFANTA CRISTINA
Localización:	MEDICINA II -FACULTAD DE MEDICINA-
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 año (supeditado a las necesidades docentes)

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1.955,52
Complemento de Destino	1.117,08
C. Específico General	69,96
Complemento de Homologación	698,16
Pagas Extraordinarias (2):	515,99

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Agustín José Cabanillas Arias (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Francisco Sánchez Muñoz-Torrero (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Carlos López Bernáldez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan José Cubero Gómez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : Dª Amparo Botejara Sanz (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Dionisio Díaz Pérez De Madrid (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Fernando Javier Fuentes Otero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Carmen Durán Herrera (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2012, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a la producción cinematográfica y audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de las mismas para el año 2012, en la modalidad de cortometrajes. (2012061270)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/2012, de 18 de mayo (DOE núm. 99, de 24 de mayo de 2012), por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la producción cinematográfica y audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de las mismas para el año 2012, a tenor de lo previsto en la disposición adicional segunda, por la que se convocan ayudas a la producción de cortometrajes para el ejercicio 2012, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por un importe total de 79.710,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012.13.09.273B.770, proyecto 2004.17.03.0007, superproyecto 2000.17.03.9017 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012.

Segundo. Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo II, con mención de la causa de denegación.

Tercero. Los beneficiarios, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 54/2012, de 4 de abril, deberán hacer constar, tanto en la publicación, como en la información y difusión que se realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno de Extremadura en vigor.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 3 de agosto de 2012.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS

COMPAÑÍA	TÍTULO DEL PROYECTO	AYUDA
Tragaluz, S.L.	"Bobina Dos"	29.000,00 €
Ros Multimedia, S.L.	"Nunca habla"	13.469,00 €
Glow Animation, S.L.U..	"La genti di muerti"	28.695,00 €
Rubén Moraleda Marcos	"Tin y Tina"	8.546,00 €
	TOTAL	**79.710,00 €**

ANEXO II

AYUDAS DENEGADAS

COMPAÑÍA	TÍTULO DEL PROYECTO	CAUSA
María Lina Almeida Juárez	"La última canción"	No supera la primera fase de valoración del proyecto
María Lina Almeida Juárez	"Sternidae"	No supera la primera fase de valoración del proyecto
Liteo Delirio P.C.	"La quinta dimensión"	No acredita la condición para ser beneficiario (artículo 4 del Decreto)
Trovideo, S.A.	"El día P (de plato)"	No supera la segunda fase de valoración del proyecto
Manuel Gómez Cano	"Sueños rotos"	No supera la segunda fase de valoración del proyecto
En ke medio, S.L.	"El Plan Badajoz. Una mirada en el tiempo. 60 años"	No acredita la condición para ser beneficiario (artículo 4 del Decreto)
Diego Cabezas Cabello	"Pasos a seguir en caso de incendio"	No acredita la condición para ser beneficiario (artículo 4 del Decreto)
Carlos Pérez Romero	"El viaje de Aquila"	No acredita la condición para ser beneficiario (artículo 4 del Decreto)
Yeguada Javier Machuca, S.L.U.	"Lucy Rees y los caballos en libertad"	No supera la segunda fase de valoración del proyecto
Libre Producciones	"La composición del aire"	No supera la segunda fase de valoración del proyecto

• • •

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2012, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a la producción cinematográfica y audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de las mismas para el año 2012, en la modalidad de largometrajes. (2012061271)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/2012, de 18 de mayo (DOE núm. 99, de 24 de mayo de 2012), por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la producción cinematográfica y audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de las mismas para el año 2012, a tenor de lo previsto en la disposición adicional primera por la que se convocan ayudas a la producción de largometrajes para el ejercicio 2012, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por un importe total de 98.900,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012.13.09.273B.770, proyecto 2004.17.03.0007, superproyecto 2000.17.03.9017 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012.

Segundo. Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo II, con mención de la causa de denegación.

Tercero. Los beneficiarios, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 54/2012, de 4 de abril, deberán hacer constar, tanto en la publicación, como en la información y difusión que se realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno de Extremadura en vigor.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 3 de agosto de 2012.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS

COMPAÑÍA	TÍTULO DEL PROYECTO	AYUDA
AGENCIA AUDIOVISUAL FREAK S.L.	"DE-COLLAGE. Un documental sobre Wolf Vostell"	73.474,00 €
ALBERTO CALVO BÁEZ	"Ezequiel Fernández Santana, el paradigma de la innovación"	25.426,00 €
	TOTAL	**98.900,00 €**

ANEXO II

AYUDAS DENEGADAS

COMPAÑÍA	TÍTULO DEL PROYECTO	CAUSA
María Lina Almeida Juárez	"Una maloca en el Tacama"	No supera la fase de financiación del proyecto
María Lina Almeida Juárez	"Atrio, un espacio en el tiempo"	No supera la fase de financiación del proyecto
Viernes Producciones	"Días fértiles	No supera la segunda fase de valoración del proyecto
La Mula Films	"Manos, agua y tierra"	No supera la primera fase de valoración del proyecto
Gestor.ex S. Coop.	"Balboa, el sueño azul"	No supera la segunda fase de valoración del proyecto
Diego Cabezas Gallego.	"Matar cangrejos"	No acredita la condición para ser beneficiario (artículo 4 del Decreto)
Tragaluz S.L.	"El país del miedo"	No supera la segunda fase de valoración del proyecto
Agencia Audiovisual Freak S.L.	"Extremadura, rutas de cine"	No supera la primera fase de valoración del proyecto
Extra, Extremadura de Audiovisuales S.A..	"El extraordinario viaje de Lucius Dumb"	No supera la segunda fase de valoración del proyecto
Making Doc Producciones S.L.	"Las guerreras afganas"	No supera la fase de financiación del proyecto
Ainhoa Rodríguez López	"La cantante de orquesta"	No supera la fase de financiación del proyecto

• • •

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2012, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a la producción teatral, de danza y música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012061272)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 84/2012, de 18 de mayo (DOE núm. 99, de 24 de mayo de 2012), por el que se aprueban las aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la convocatoria de las mismas para el año 2012, a tenor de lo previsto en su artículo 13, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por un importe total de 204.559,37 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012.13.09.273B.770, proyecto 2003.17.03.0020, superproyecto 2000.17.03.9017 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012, con destino a la producción teatral y de danza.

Segundo. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo II, por un importe total de 44.880,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012.13.09.273B.770, proyecto 2003.17.03.0020, superproyecto 2000.17.03.9017 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012, con destino a la producción musical.

Tercero. Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo III, con mención de la causa de denegación.

Cuarto. Los beneficiarios, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 54/2012, de 4 de abril, deberán hacer constar, tanto en la publicación, como en la información y difusión que se realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno de Extremadura en vigor.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 3 de agosto de 2012.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO I

PRODUCCIÓN TEATRAL Y DE DANZA

EMPRESA	TÍTULO DEL PROYECTO	AYUDA
El Negrito, Producciones y Distribuciones de Espectáculos, S.L.	"El mago de Oz"	50.000,00 €
Suripanta, S.L.	"De vacaciones"	34.870,57 €
José Carlos Corrales Moreno	"Balada para mi muerte"	18.765,36 €
David Pérez Hernando	"Wangari"	39.972,00 €
Arán Dramática, S.L.	"Anomía"	15.385,00 €
Esteban García Ballesteros	"La maleta"	27.186,28 €
Fernando Ramos Mena	"Cómo no dejar vivir a un muerto"	18.420,16 €
	TOTAL	**204.559,37 €**

ANEXO II

PRODUCCIÓN MUSICAL

COMPAÑÍA	TÍTULO DEL PROYECTO	AYUDA
Pedro Romo Gómez.	CD Amadablán	28.500,00 €
Óscar Trigoso Rubio	CD Dimenssión	16.380,00 €
	TOTAL	**44.880,00 €**

ANEXO III
AYUDAS DENEGADAS

PRODUCCIÓN TEATRAL Y DE DANZA

COMPAÑÍA	TÍTULO DEL PROYECTO	CAUSA
Cecilia del Carmen Acosta Miranda	"La sombrerera"	No supera la primera fase de valoración del proyecto
José Fernando Delgado Prieto	"Magical Sport"	No supera la segunda fase de valoración del proyecto
Sube al escenario, S.L.	"Mi sobrino el concejal"	No supera la primera fase de valoración del proyecto
U.T.E. El Curro, DT.Soc. Coop Mad/Juan Leonisio Iglesias.	"Las cuatro estaciones"	No supera la primera fase de valoración del proyecto
Juan Leonisio Iglesias	"Romeo y Julieta"	No presenta la documentación, (artículo 10 del Decreto)
Domingo Cruz Reviriego	"Jeckyll"	No cumple la condición para ser beneficiario, (artículo 3 del Decreto)

PRODUCCIÓN MUSICAL

COMPAÑÍA	TÍTULO DEL PROYECTO	CAUSA
Extremeña de Sonorización	CD Mansaborá Folk	No supera la primera fase de valoración del proyecto
Son-Art Producciones, C.B.	CD Orquesta de Cámara de Extremadura	No cumple la condición para ser beneficiario, (artículo 3 del Decreto

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 26 de julio de 2012 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.º 1796/12 y 1797/12, 1800/12, 1805/12 y 1829/12. (2012082555)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE núm. 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de octubre), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1796/12 y 1797/12.

Demandante: Juan Antonio Méndez Cano y Luis González Gutiérrez.

Demandado: Ambienta Fomento del Entorno, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Cáceres.

Día: 21 de agosto de 2012.

Hora: 09:30.

Expediente n.º: 1800/12.

Demandante: Cristina Donaire Centeno.

Demandado: Residencia Nuestra Señora de la Victoria, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Cáceres.

Día: 4 de septiembre de 2012.

Hora: 09:30.

Expediente n.º: 1805/12.

Demandante: Kitiara Rodríguez Muñoz.

Demandado: Inspiración Verata, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Plasencia.

Día: 7 de septiembre de 2012.

Hora: 10:00.

Expediente n.º: 1829/12.

Demandante: Beatriz Ángela Miranda González.

Demandado: Main Extremeños, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Cáceres.

Día: 4 de septiembre de 2012.

Hora: 09:35.

Mérida, a 26 de julio de 2012. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace público el desistimiento del contrato de "Servicios profesionales para la realización de auditorías al amparo del artículo 16 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 (Plan auditorías 2012)". Expte.: 12I0141CA002. (2012061274).

Mediante Resolución de 7 de agosto de 2012, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, se declara el desistimiento del procedimiento abierto para la contratación de "Servicios profesionales para la realización de auditorías al amparo del artículo 16 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 (Plan auditorias 2012)", Expte: 12I0141CA002, por haberse puesto de manifiesto una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato.

Mérida, a 9 de agosto de 2012. La Secretaria General, MARÍA GUARDIOLA MARTÍN.

• • •

ANUNCIO de 10 de agosto de 2012 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2012082535)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en los Anexos, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 10 de agosto de 2012. La Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.

ANEXO I

NIF	NOMBRE	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
50313940-Z	DIAZ SANCHEZ, MIGUEL AN.	TP y AJD/2012/241/1/2	OL CASTUERA	JOAQUÍN TENA ARTIGAS, 6F	CASTUERA

ANEXO II

CIF / NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08683705 D	SÁNCHEZ HIDALGO, FRANCISCO	RESOLUCIÓN RECURSO	1474/09	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07015127 N	PAVON PAVON, FRANCISCA	CONTESTACIÓN ALEGACIONES	1113/09	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
42206360 A	MIRANDA CRIADO, HECTOR	TRAM. AUDIENCIA- SUCESIONES	3928/09	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
39711947 D	RUBIO QUIRÓS, VICENTE ANTONIO	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	1546/10	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
38169943 V	RUBIO QUIRÓS, FRANCISCO JAVIER	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	1546/10	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07011313 Q	MARTÍNEZ DUQUE, DANIEL	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	1429/12	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
28951740 F	MARTINEZ TORRES, ALEJANDRO	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	1429/12	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
11765123 W	PEREZ MARTÍN, RAUL	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	2407/12	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres

ANEXO III

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
06960159 Z	GUTIERREZ CRESPO JOSE SEBASTIAN	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	12030234	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed. B 2ª Pl.	Mérida
08.785.396-V	GARCÍA SANTANA, MANUEL	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	12030497	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed. B 2ª Pl.	Mérida
76.247.156-V	GARCÍA SANTANA, JOAQUÍN SANTIAGO	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	12030498	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed. B 2ª Pl.	Mérida
80.037.649-H	GARCÍA SANTANA, FERNANDO	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	12030499	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed. B 2ª Pl.	Mérida
80029069V	ASUNCIÓN, MANGAS CONTRERAS	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	12030439	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed. B 2ª Pl.	Mérida
38120917G	ELISABET ALVEZ PICADO	Liquidación derivada de sancionador 9011288001046-2012	11201288010051	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed. B 2ª Pl.	Mérida
08697480F	Mª JOSEFA HURTADO ÁLVAREZ	Propuesta regularización situación tributaria, apertura trámite audiencia	12030032	Mérida	Paseo Roma, s/n. Ed. B 2ª Pl	Mérida
B10327633	EXPLOTACIONES AGRICOLAS CACEREÑAS SL	Modelo 074	0742010001530	Mérida	Paseo Roma, s/n. Ed. B Bajo	Mérida
76.265.919N	RUBEN NIETO GIL	Impuesto Sucesiones y Donaciones. Proc. Compr. Limitada, Tram. Audiencia y Propta Liquidacion Provisional	2063/10	Mérida	Paseo Roma, s/n. Ed. B Bajo	Mérida
76.265.920J	ROCIO NIETO GIL	Impuesto Sucesiones y Donaciones. Proc. Compr. Limitada, Tram. Audiencia y Propta Liquidacion Provisional	2063/10	Mérida	Paseo Roma, s/n. Ed. B Bajo	Mérida
02279372A	VICO VEGA, FRANCISCO	Inicio Trámite Audiencia ITP-AJD	0477/2012	Mérida	Paseo Roma, s/n. Ed. B Bajo	Mérida
02279372A	VICO VEGA, FRANCISCO	Inicio Trámite Audiencia ITP-AJD	0479/2012	Mérida	Paseo Roma, s/n. Ed. B Bajo	Mérida

ANEXO IV

CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	N.º EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B10246825	VIPROEX SL	Trámite Audiencia ITP-PLA-0245-2012	0402452012	Plasencia	Av. Dolores Ibarruri (E. ADVO), s/n	Plasencia
B10356665	SEDREY ACTIVOS SL	Trámite Audiencia ITP-PLA-0262-2012	0402622012	Plasencia	Av. Dolores Ibarruri (E. ADVO), s/n	Plasencia
11768770S	CALLE MUÑOZ, JUAN LUIS	Trámite Audiencia ITP-PLA-0424-2012	0404242012	Plasencia	Av. Dolores Ibarruri (E. ADVO), s/n	Plasencia
B10373488	DIVISIÓN DE AISLAMIENTOS INTECA SL	Trámite Audiencia ITP-PLA-0707-2012	0407072012	Plasencia	Av. Dolores Ibarruri (E. ADVO), s/n	Plasencia
B37465515	PROMOCIONES E INVERSIONES MAJONSA SL	602	6022040000356	Plasencia	Av. Dolores Ibarruri (E. ADVO), s/n	Plasencia
B10159515	ANFRADES SL	602	6022040003411	Plasencia	Av. Dolores Ibarruri (E. ADVO), s/n	Plasencia
50719831R	LLORENTE PEINADOR, JULIO	602	6022040004260	Plasencia	Av. Dolores Ibarruri (E. ADVO), s/n	Plasencia
76110767H	FERNÁNDEZ RUFO, BERNARDINO	602	6022040004775	Plasencia	Av. Dolores Ibarruri (E. ADVO), s/n	Plasencia

ANEXO V

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
53574552-P	DURAN MORAGA, FERNANDO	Liqu. Complemen.	2011 T 1087	DON BENITO	GROIZARD, 10 1° B	DON BENITO
25034917-S	MORALES PACHECO, ROSA	Liqu. Complemen.	2011 S 86	DON BENITO	GROIZARD, 10 1° B	DON BENITO
50981902-X	HUERTAS DIAZ, RAQUEL	Liqu. Complemen.	2011 T 349	DON BENITO	GROIZARD, 10 1° B	DON BENITO

ANEXO VI

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
76030677-Z	MURCIA SOLANA, ALBERTO	REINTEGRO NÓMINAS INDEBIDAS	0542010001784	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Ed.B, 2º pl.	Mérida

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Elaboración de la cartografía a escala 1:10.000 de Zorita y otros". Expte.: SER0312038. (2012061281)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

   a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

   c) Obtención de documentación e información:

      1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.

      2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

      3) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

      4) Teléfono: 924 332231.

      5) Telefax: 924 332381.

      6) Correo electrónico: contratacion.fomento@juntaextremadura.net.

      7) Dirección de internet del Perfil de contratante: http://contratacion.juntaextremadura.net/

      8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

   d) Número de expediente: SER0312038.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

   a) Tipo de contrato: Servicio.

   b) Descripción del objeto: Elaboración de la cartografía a escala 1:10.000 de Zorita y otros.

   c) División por lotes y número: No procede.

   d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.

   e) Plazo de ejecución/entrega: 8 meses.

   f) Admisión de prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.

   g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71354100-5.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

   a) Tramitación: Ordinaria.

   b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

— Oferta económica, 70 puntos.

— Ampliación del plazo de garantía, 9 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

— Calidad técnica de la propuesta, 21 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 170.737,96 €.

IVA (18%): 30.732,83 €.

Importe total: 201.470,79 €.

Valor estimado del contrato: 170.737,96 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 6 de septiembre de 2012.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).

2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.

4. Dirección electrónica:

5. Teléfono: 924 332235.

6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.juntaextremadura.net y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 17 de septiembre de 2012.

e) Hora: 13:00 horas.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 24 de septiembre de 2012.

e) Hora: 10:00 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 1 de octubre de 2012.

e) Hora: 10:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.juntaextremadura.net

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso: No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

12. PERFIL DEL CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

http://contratacion.juntaextremadura.net/

Mérida, a 10 de agosto de 2012. El Secretario General, (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29 de julio). La Directora General de Carreteras y Obras Hidráulicas, (PS Resolución de 23 de septiembre de 2011, DOE n.º 197, de 13 de octubre), MONTAÑA JIMÉNEZ ESPADA.

• • •

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Elaboración de la cartografía a escala 1:10.000 de Trujillo y otros". Expte.: SER0312039. (2012061282)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.

2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

4) Teléfono: 924 332231.

5) Telefax: 924 332381.

6) Correo electrónico: contratacion.fomento@juntaextremadura.net.

7) Dirección de internet del Perfil de contratante:

http://contratacion.juntaextremadura.net/

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: SER0312039.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Elaboración de la cartografía a escala 1:10.000 de Trujillo y otros.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución/entrega: 8 meses.

f) Admisión de Prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71354100-5.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

— Oferta económica, 70 puntos.
— Ampliación del plazo de garantía, 9 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

— Calidad técnica de la propuesta, 21 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 170.419,69 €.

IVA (18%): 30.675,54 €.

Importe total: 201.095,23 €.

Valor estimado del contrato: 170.419,69 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 6 de septiembre de 2012.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.
4. Dirección electrónica:
5. Teléfono: 924 332235.
6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.juntaextremadura.net y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 17 de septiembre de 2012.

e) Hora: 13:00 horas.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
c) Localidad: Mérida.
d) Fecha: 24 de septiembre de 2012.
e) Hora: 10:00 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
c) Localidad: Mérida.
d) Fecha: 1 de octubre de 2012.
e) Hora: 10:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.juntaextremadura.net

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso: No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

12. PERFIL DEL CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

http://contratacion.juntaextremadura.net/

Mérida, a 10 de agosto de 2012. El Secretario General, (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29 de julio). La Directora General de Carreteras y Obras Hidráulicas, (PS Resolución de 23 de septiembre de 2011, DOE n.º 197, de 13 de octubre), MONTAÑA JIMÉNEZ ESPADA.

• • •

ANUNCIO de 5 de julio de 2012 sobre legalización y finalización de edificación existente para apartamento rural. Situación: parcela 29 del polígono 2. Promotor: D. Jesús Carrión Majarrés, en Jerte. (2012082313)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización y finalización de edificación existente para apartamento rural. Situación: parcela 29 del polígono 2. Promotor: D. Jesús Carrión Majarrés, en Jerte.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 5 de julio de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 13 de julio de 2012 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 5 del polígono 9. Promotor: D. Dimas Montes Cortijo, en Cañamero. (2012082384)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 5 del polígono 9. Promotor: D. Dimas Montes Cortijo, en Cañamero.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en Avda. de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 13 de julio de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 17 de julio de 2012 sobre construcción de casa rural. Situación: finca "Los Balancines", parcela 247 del polígono 11. Promotor: D. Antonio Flores Monge, en Oliva de Mérida. (2012082385)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de casa rural. Situación: finca "Los Balancines", parcela 247 del polígono 11. Promotor: D. Antonio Flores Monge, en Oliva de Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de julio de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 1 de agosto de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2012082501)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede el plazo de 15 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 1 de agosto de 2012. La Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0229/12	AVANZIT TELECOM, SL	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros
CC0240/12	FRANCISCO JAVIER DURÁN GAVIÑO	Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.2 LOTT	1.501,00 euros

• • •

ANUNCIO de 1 de agosto de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2012082502)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios la notificación de la propuesta de resolución correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede un plazo de diez días para que aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes.

Mérida, a 1 de agosto de 2012. La Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC1066/11	MAQUINEX EUROPA, SL	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC1175/11	JORGE EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ	Art. 142.9 LOTT	201,00 euros
CC3006/11	ELOY DURÁN ROMÁN	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros

• • •

ANUNCIO de 1 de agosto de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2012082503)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 1 de agosto de 2012. La Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0151/11	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
CC0648/11	TEODOSIO SÁNCHEZ SANABRIA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
CC0808/11	FRIJAF, SL	Art. 140.20 LOTT	3.301,00 euros
CC0860/11	PEDRO BERMÚDEZ GONZÁLEZ	Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
CC0869/11	MANUEL GALLEGO ROMERO	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros

• • •

ANUNCIO de 13 de agosto de 2012 sobre notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente n.º ET-12-0086-OT, relativo a subvención para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura, convocatoria del año 2012. (2012082540)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la subsanación de la solicitud del expediente ET-12-0086-OT, perteneciente a D. Manuel Martínez Bolaño, relativo a las subvenciones para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura, convocatoria del año 2012, al amparo del Decreto 78/2012, de 11 de mayo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Finalmente, se le informa que el texto íntegro del requerimiento de la subsanación se encuentra archivado en el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo, perteneciente a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

"Documento que se notifica: Requerimiento de subsanación.

Asunto: Solicitud de subvención para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura, convocatoria del año 2012, al amparo del Decreto 78/2012, de 11 de mayo.

Destinatario: D. Manuel Martínez Bolaño.

Último domicilio conocido: Calle Santiago, 31, bajo. 06200 Almendralejo (Badajoz).

Órgano que resuelve: Directora General de Turismo.

Contenido del acto: De acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 enero, se requiere al interesado para que, en un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición.

Interposición de recurso: El acto de requerimiento de subsanación es un acto de trámite no cualificado y contra él no procede recurso alguno, sin perjuicio de la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre".

Mérida, a 13 de agosto de 2012. El Jefe de Servicio de Empresas y Actividades Turísticas, MANUEL LORENZO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 18 de julio de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de ampliación de explotación porcina, promovido por Vera Vieja, SA, en el término municipal de Retamal de Llerena. (2012082403)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la ampliación de explotación porcina ubicada en la finca "Cumbres de Constanza II", promovida por Vera Vieja, SA, en el término municipal de Retamal de Llerena (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- Categoría 1.2. del Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a explotaciones porcinas que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

— Categoría Decreto 81/2011:

- Categoría 1.2. del Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

— Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina en régimen intensivo con capacidad para 1.900 plazas de cebo.

— Ubicación:

La explotación porcina se ubica en la parcela 97, del polígono 7, del término municipal de Retamal de Llerena (Badajoz). Esta finca cuenta con una superficie total de 8,1649 hectáreas.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación cuenta con 6 naves existentes de 240 m^2 de superficie unitaria, cada una de las cuales se ampliará en 150 m^2, lo que hace una superficie total de secuestro 2.340 m^2.
- Nave lazareto existente anexa a dos de las naves de cebo de 78 m^2.
- La explotación contará con dos balsas de purines de 1.054 m^3 de capacidad unitaria para el almacenamiento de purines, aguas de limpieza de las instalaciones y lixiviados del estercolero.
- Estercolero de 170 m^3 de capacidad.
- Corrales de manejo hormigonados de 2.100 m^2 de superficie total.
- Vestuarios.

- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Cerramiento de malla ganadera.

— Impacto ambiental:

La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de julio de 2012. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 3 de agosto de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Pienso para la cabaña ganadera del CENSYRA". Expte.: 1221SU2FR343. (2012082509)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 1221SU2FR343.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Suministro de pienso para la cabaña ganadera del CENSYRA.

b) División por lotes y número: No hay lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 59.805,00 euros.

IVA (8%): 4.784,40 euros.

Importe total: 64.589,40 euros.

Anualidades:

2012: 64.589,40 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de licitación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y b), Información.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo s/n., planta baja.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924 002350.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: http://contratacion.juntaextremadura.net.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se requiere clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Sí esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este Sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos siete (7) días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado y en el Perfil de contratante (https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

«Si hay Sobre "2". Dentro de los siete (7) días siguientes a la apertura del Sobre 1 se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre 2, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012)».

La apertura del Sobre "3" correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9:30 horas.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2 Mejora del medioambiente y entorno rural, Medida 214: Ayudas agroambientales, Porcentaje: 63,47%.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 3 de agosto de 2012. El Secretario General, (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/2011), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 6 de agosto de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Apoyo a tratamientos selvícolas y otros trabajos de prevención y extinción de incendios forestales". Expte.: 1254SE1FR003. (2012082510)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

   a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

   c) Número de expediente: 1254SE1FR003.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

   a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.

   b) Descripción del objeto: Servicio de apoyo a tratamientos selvícolas y otros trabajos de prevención y extinción de incendios forestales.

   c) Lote: No hay lotes.

   d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura núm. 110, de 8 de junio de 2012.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

   a) Tramitación: Ordinaria.

   b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

   Importe total: 380.353,91 euros, 18% IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejora del medioambiente y entorno rural, Medida 226: Ayudas recup. pot. forestal y med. preventivas, porcentaje de cofinanciación: 63,47%.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

   a) Fecha de Adjudicación: 30 de julio de 2012.

   b) Contratista: Fotex, SL, CIF: B06260681.

   c) Importe de adjudicación: 265.639,16 18% IVA incluido.

   d) Fecha de Formalización del contrato: 6 de agosto de 2012.

Mérida, a 6 de agosto de 2012. El Secretario General, PD (Res. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/2011) ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del suministro de "Víveres en las residencias universitarias de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura". Expte.: SUM1203001. (2012061267)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación y Cultura.
2. Domicilio: C/ Santa Julia, núm. 5.
3. Localidad y Código Postal: Mérida (06800).
4. Teléfono: 924 007500.
5. Telefax: 924 007572.
6. Correo electrónico: contratacion@edu.juntaex.e
7. Dirección de internet del Perfil de contratante:

   http://contratacion.juntaextremadura.net/
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14:00 horas del día 14 de septiembre de 2012.

d) Número de expediente: SUM1203001.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de víveres en las residencias universitarias de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

c) Fuente de Financiación:

Comunidad Autónoma.

d) Lugar de ejecución: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de ejecución: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

f) Admisión de prórroga: Si.

g) CPV: 15800000-6. Productos alimentarios diversos.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

— Oferta económica (100%).

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Importe neto: 415.185,19 euros.

b) IVA (8%): 33.214,81 euros.

c) Importe total: 448.400,00 euros.

d) Precio unitario máximo: 5,00 euros/día por usuario (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 830.370,38 euros.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

El 5% del importe de adjudicación (IVA excluido) art. 95 TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

No procede.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del día 14 de septiembre de 2012.

a) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya valoración depende de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficina de Registro de la Consejería de Educación y Cultura.

2. Domicilio: C/ Santa Julia, núm. 5.

3. Localidad y código postal: 06800, Mérida.

c) Admisión de variante: No.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (Art. 161.2 TRLCSP).

8. APERTURA DE OFERTAS:

a) Dirección: Consejería de Educación y Cultura, c/ Santa Julia, núm. 5.

b) Localidad y código postal: 06800, Mérida.

c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1", se reunirá el día 25 de septiembre de 2012

a partir de las 09:00 horas. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la c/ Santa Julia, núm. 5 de Mérida así como en la página web del Perfil de contratante: http://contratacion.juntaextremadura.net/. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de Anuncios y en dicha página web.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

El 6 de agosto de 2012.

11. OTRAS INFORMACIONES:

Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, a 8 de agosto de 2012. El Secretario General, (PD Res. de 02/08/2011, DOE n.º 154, de 10/08/2011). El Secretario General de Educación, (PR de 18/01/12, DOE n.º 23, de 3/02/12) CÉSAR DÍEZ SOLÍS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 25 de julio de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Reactivos de serología para el Laboratorio de Microbiología del Hospital Campo Arañuelo, convocado por el Área de Salud de Navalmoral de la Mata". Expte.: CS/08/1111060180/11/PA. (2012082523)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: SES, Gerencia del Área de Salud de Navalmoral.

b) Número de expediente: CS/08/1111060180/11/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de Reactivos de serología para el Laboratorio de Microbiología del Hospital Campo Arañuelo, convocado por el Área de Navalmoral de la Mata.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Importe neto: 106.019,10 euros.

b) Importe total: 114.500,66 euros.

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 23 de julio de 2012.

b) Contratistas:

Alere Healthcare, SLU, Atom, SA, Biomerieux España, SA, y Abbott Laboratories, SA.

c) Importe de Adjudicación:

— Importe neto: 78.707,18 euros.

— Importe total: 85.003,75 euros.

d) Fecha formalización contrato: 24 de julio de 2012.

Navalmoral de la Mata, a 25 de julio de 2012. El Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, PD Resolución 16/06/2010 (DOE n.º 124, de 30/06/2010), PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ PÉREZ.

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.net